

# BOP

Córdoba

Año CLXXVIII

## Sumario

---

### III. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Delegación Provincial de Córdoba**

Notificación Resolución de Caducidad Procedimiento Sancionador expediente número CO/0410/11

p. 846

Notificación Acuerdo de Inicio Procedimiento Sancionador expediente número CO/0436/12

p. 846

Notificación Trámite de Audiencia Procedimiento Sancionador expediente número CO/0356/12

p. 846

Notificación Resolución Procedimiento Sancionador expediente número CO/0267/12

p. 846

Notificación Informe Control de Campo Ovino-Caprino Campaña 2012/2013 expediente nº 3023537/12

p. 846

Notificación Informe Control de Campo Ovino-Caprino Campaña 2012/2013 expediente nº 3039059/12

p. 847

Notificación Informe Control de Campo. Campaña 2012/2013. Expediente 3032537/12

p. 847

#### **Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Provincial de Córdoba**

Información pública solicitud autorización administrativa instalación eléctrica AT 57/2012 a petición de Endesa

p. 848

#### **Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Provincial de Córdoba**

Notificación Resolución archivo por desistimiento expediente de autorización transporte de la clase VD

p. 848

### V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

**Diputación de Córdoba**

Notificación solicitud reintegro de subvención concedida a la Asociación Colega Córdoba

p. 848

Modificación Decreto sobre Delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno

p. 849

Modificación Decreto Presidencia nº 4538 sobre Delegación Especial en doña María Jesús Botella Serrano, en lo tocante a la dirección interna y gestión del Servicio de Consumo y Relaciones Sociales

p. 849

**Ayuntamiento de Almedinilla**

Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2013

p. 849

**Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

Información pública Ordenanza Municipal sobre la ejecución alternativa de sanciones económicas mediante trabajos en beneficio de la Comunidad

p. 850

**Ayuntamiento de Belmez**

Información pública inicio expediente para investigar la titularidad del Bien sito en Plaza del Maestro, denominado I.E.S. José Alcántara

p. 850

**Ayuntamiento de Bujalance**

Ratificar los acuerdos suscritos en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Bujalance durante el ejercicio 2012

p. 851

Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal reguladora Tasa por la Expedición de Resolución Administrativa de Declaración en Situación Legal de Asimilado al de Fuera de Ordenación en Construcciones, Edificaciones e Instalaciones en Suelo Urbanizable y No Urbanizable

p. 855

**Ayuntamiento de Cabra**

Información pública concesión del derecho funerario en Cementerio Municipal San José asignándose el citado derecho por plazo de 50 años

p. 857

**Ayuntamiento de Carcabuey**

Aprobación definitiva modificación Ordenanzas Fiscales ejercicio 2013

p. 857

**Ayuntamiento de Castro del Río**

Notificación Trámite de bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro del Río (Córdoba)

p. 857

**Ayuntamiento de Lucena**

Citación para notificar por comparecencia actos administrativos

recaidos en Procedimientos Sancionadores de Tráfico

p. 858

**Ayuntamiento de Palma del Río**

Aprobación definitiva Presupuesto General del Ayuntamiento de Palma del Río ejercicio 2013

p. 864

**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Resolución reorganización de Delegaciones en diversas Áreas de la Corporación

p. 868

**Ayuntamiento de Puente Genil**

Notificación procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Puente Genil

p. 868

**Ayuntamiento de La Rambla**

Citación para notificar por comparecencia actos administrativos recaídos en Procedimientos Sancionadores

p. 869

Notificación procedimiento de Baja de Oficio por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de La Rambla

p. 869

**Ayuntamiento de Rute**

Notificación baja de oficio por inscripción indebida de ciudadanos de la Unión Europea no Españoles que se hayan inscritos en el Padrón municipal de habitantes de Rute

p. 869

**Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba**

Citación para notificar por comparecencia actos administrativos recaídos en Procedimientos Sancionadores

p. 869

**VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Notificación a empresa demandada 50 Aniversario MRS, SL. Procedimiento Social Ordinario 848/2012

p. 870

**VII. OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Notificación expedientes de Licencia de Entrada de Vehículos por cambio de titularidad

p. 870

Notificación a interesados aprobación inicial del Plan Parcial Sector Industrial "El Cañuelo"

p. 871

**Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba S A**

Información pública Inicio de Expediente de Resolución del Derecho Funerario y Trámite de Alegaciones



**JUNTA DE ANDALUCÍA****Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente  
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 807/2013

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica resolución caducidad en materia de Rehalas expediente núm. CO/0410/11, incoado a D. Miguel Ángel Cabello Canalejo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: D. Miguel Ángel Cabello Canalejo.

N.I.F./C.I.F.: 30949554H.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0410/11.

Identificación del acto a notificar: Resolución de Caducidad.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, a 16 de enero de 2013.- El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 808/2013

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0436/2012, incoado a D. Francisco García Espinar.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: D. Francisco García Espinar.

N.I.F./C.I.F.: 75.661.707-X.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0436/2012.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de 17/12/2012.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba 14 de enero de 2013.- El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 809/2013

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica en materia de Calidad Agroalimentaria y Pesquera en Andalucía expediente núm. CO/0356/2012, incoado a Elaborados Cárnicos de Fuente Palmera, S.L.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de

4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Elaborados Cárnicos de Fuente Palmera, S.L.

N.I.F./C.I.F.: B-14450779.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0356/12.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de 18/12/2012.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba 14 de enero de 2013.- El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 810/2013

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal) expediente núm. CO/0267/2012, incoado a D. Cristóbal Rodríguez Abad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: D. Cristóbal Rodríguez Abad.

N.I.F./C.I.F.: 21.499.632-Z.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0267/2012.

Identificación del acto a notificar: Resolución de 05/12/2012.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba 14 de enero de 2013.- El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 814/2013

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Informe con los resultados del control de campo que se ha llevado a cabo en las Explotaciones Ganaderas declaradas en su solicitud de Ayudas a la Agricultura campaña 20012/13, establecida en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 7 de marzo 2011", expediente 3032537/12, correspondiente a S.A.T. 7635 – Hnos. Usero Rodríguez.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª planta, en el Departamento de Inspección y Control del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, según lo establecido

en el artículo 112.1 de la citada Ley 30/92 podrá presentar escrito de alegaciones ante el Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria en el plazo máximo de quince días, el cual comienza al día siguiente de esta publicación.

Interesado: S.A.T. 7635 – Hnos. Usero Rodríguez.

N.I.F./C.I.F.: F – 16029837.

Ultimo domicilio: C/ Pedroches, 16, 14240 Belmez (Córdoba).

Procedimiento: Solicitud de Ayudas a la Ganadería.

Acto administrativo: Notificación informe control de campo ovino-caprino, campaña 2012/13.

Número de Expediente: 3023537/12.

Córdoba, 16 de enero de 2013.- El Delegado Provincial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 815/2013

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Informe con los resultados del control de campo que se ha llevado a cabo en las Explotaciones Agrícolas declaradas en su solicitud de Ayudas a la Agricultura campaña 20012/13, establecida en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 7 de marzo 2011", expediente 3039059/12, correspondiente a Prado y Cabaña S.L.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª planta, en el Departamento de Inspección y Control del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, según lo establecido en el artículo 112.1 de la citada Ley 30/92 podrá presentar escrito de alegaciones ante el Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria en el plazo máximo de quince días, el cual comienza al día siguiente de esta publicación.

Interesado: Prado y Cabaña S.L.

N.I.F./C.I.F.: B-85,971,240.

Último domicilio: Urbanización Lago del Fresno, parcela 7C-D. Quijote. 14240 Belmez (Córdoba).

Procedimiento: Solicitud de Ayudas a la Agricultura.

Acto administrativo: Notificación Informe Control de Campo, Campaña 2012/13.

Número de Expediente: 3039059/12.

Córdoba, 16 de enero de 2013.- El Delegado Provincial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 816/2013

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Informe con los resultados del control de campo que se ha llevado a cabo en las Explotaciones Ganaderas declaradas en su solicitud de Ayudas a la Agricultura campaña 20012/13, establecida en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 7 de marzo 2011", expediente 3039059/12, correspondiente a Prado y Cabaña S.L.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente

anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª planta, en el Departamento de Inspección y Control del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, según lo establecido en el artículo 112.1 de la citada Ley 30/92 podrá presentar escrito de alegaciones ante el Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria en el plazo máximo de quince días, el cual comienza al día siguiente de esta publicación.

Interesado: Prado y Cabaña S.L.

N.I.F./C.I.F.: B-85,971,240.

Ultimo domicilio: Urbanización Lago del Fresno, parcela 7C-D. Quijote. 14240 Belmez (Córdoba)

Procedimiento: Solicitud de Ayudas a la Ganadería.

Acto administrativo: Notificación Informe Control de Campo Ovíno-Caprino, Campaña 2012/13.

Número de Expediente: 3039059/12.

Córdoba, 16 de enero de 2013.- El Delegado Provincial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 817/2013

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Informe con los resultados del control de campo que se ha llevado a cabo en las Explotaciones Agrícolas declaradas en su solicitud de Ayudas a la Agricultura campaña 20012/13, establecida en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 7 de marzo 2011", expediente 3032537/12, correspondiente a S.A.T. 7635 – Hnos. Usero Rodríguez.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª planta, en el Departamento de Inspección y Control del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, según lo establecido en el artículo 112.1 de la citada Ley 30/92 podrá presentar escrito de alegaciones ante el Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria en el plazo máximo de quince días, el cual comienza al día siguiente de esta publicación.

Interesado: S.A.T. 7635 – Hnos. Usero Rodríguez.

N.I.F./C.I.F.: F – 16029837.

Ultimo domicilio: C/ Pedroches, 16, 14240 Belmez (Córdoba).

Procedimiento: Solicitud de Ayudas a la Agricultura.

Acto administrativo: Notificación informe control de campo. Campaña 2012/13.

Número de Expediente: 3023537/12.

Córdoba, 16 de enero de 2013.- El Delegado Provincial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

**Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo**  
**Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 7.110/2012

**Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 57/2012, Libex: 1539

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Altos del Portillo, zona Alto del Castillo en el Higuerón, en el término municipal de Córdoba.
- c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad del suministro eléctrico en la zona.
- d) Características principales: Línea eléctrica aérea de alta tensión a 20 kV de tensión de 2,00 m con conductor 47-AL 1/8-ST 1A y centro de transformador tipo intemperie de 160 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 23 de octubre de 2012.- El Delegado Territorial, Fdo. José Ignacio Expósito Prats.

**Consejería de Fomento y Vivienda**  
**Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 834/2013

**Anuncio de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba sobre publicación de notificación en Expediente de Autorización de Transporte de la Clase VD.**

Habiendo sido intentada la notificación de archivo de expediente por desistimiento a la empresa que a continuación se relaciona en el domicilio que se indica sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 punto 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar:

Nombre: Paco Montesinos Autocares S.L.

Dirección: Cl. Francisco Molina, Nº-27. 18140 La Zubia (Granada).

Asunto: Resolución de archivo por desistimiento.

Expte. 1404/ 1890/ 2012, rehabilitación de autorización clase VD.

En relación con su solicitud, cuyos datos figuran en el encabezamiento de este escrito, con fecha de salida 17-07-2012, número de registro 201243800023408, se le remitió requerimiento con acuse de recibo para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de su notificación presen-

tara documentación para completar el expediente arriba indicado, dicho requerimiento fue devuelto por Correos al estar "ausente reparto" y no ser retirado de la oficina, donde permaneció hasta el día 6-08-2012.

Con fecha 14/08/2012 fue remitido de nuevo con idéntico resultado al primer intento descrito en el párrafo anterior.

Con fecha de salida 13/09/2012 se remitió Anuncio Oficial a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo publicado en el número 189 el día 2-10-2012, igualmente en la misma fecha se envió al Ayuntamiento de La Zubia para su exposición en el Tablón de Anuncios, donde ha permanecido por el plazo del 18/09/2012 al 5/10/2012.

Transcurrido el plazo establecido al efecto sin que el requerimiento haya sido atendido, esta Delegación Territorial, en uso de sus atribuciones, resuelve declararle desistido en su solicitud, procediéndose al archivo del expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, por conducto de esta Delegación Territorial, ante el Ilmo. Sr. Director General de Movilidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 24 de enero de 2013.- El Jefe del Servicio de Transportes, por delegación de competencias (Res 04-05-2010; BOJA 13-05-2010), Fdo. Julio García Abad.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 837/2013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado la notificación al interesado/a o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Servicio de Administración del Área de Igualdad y Políticas Sociales, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar el siguiente acto:

"Se proceda al reintegro de la cantidad de 9.000 € más un importe de 813,85 € en concepto de intereses de demora, correspondientes a la subvención nominativa concedida a la Asociación Colega Córdoba (Asociación Provincial de Gays, Lesbianas, Bisexuales y Transexuales), para el desarrollo conjunto del IV Festival Gay-Lésbico de Artes Audiovisuales de Andalucía durante el año 2010; lo que supone un total de 9.813,85 € que deberán ser ingresados en la cuenta bancaria de Cajasur 0237.6028.00.9150457794 indicando el concepto del pago (reintegro). Una vez realizado el pago, debe de enviar la acreditación del mismo al Servicio de Administración de Igualdad y Bienestar Social sito en la C/ Buen Pastor, 20. CP 14071 Córdoba.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria el pago en el período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

- a) Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada

mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haberse hecho efectiva la deuda, determinará el inicio de apremio, el devengo de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos previstos en el artículo 161 de la Ley General Tributaria

Que se notifique la resolución a la interesada informándole que la citada resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 42 apartado 5º de la L.G.S y el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local”.

Asociación Colega Córdoba.

(Asociación Provincial de Gays, Lesbianas, Bisexuales y Transsexuales).

C/ Duque de Hornachuelos, 12 local derecha.

14002 Córdoba.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 29 de enero de 2013.- Firmado electrónicamente: La Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Núm. 1.160/2013

Con fecha 28 de noviembre de 2012, se dictó el siguiente Decreto, del que se dio cuenta al Pleno en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre del mismo año:

**“Decreto**

Mediante Decreto nº 2805 de 11 de julio del 2011, se resolvió delegar atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno figurando, entre otras, el nombramiento y sanciones del personal, excepto la separación del servicio de los Funcionarios y el despido del Personal Laboral, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, así como los demás servicios de su competencia que sean delegables, e imponer las demás sanciones de su competencia que tengan carácter delegable.

Con fecha 27 de noviembre en curso se ha remitido a esta Presidencia una propuesta de la Sra. Diputada Delegada de Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo en la que, teniendo en cuenta las últimas modificaciones del art. 15.5 R.D.Leg. 1/1995, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, resulta más operativo y eficaz para esta Corporación, acudir al nombramiento de funcionarios interinos para hacer frente a coberturas transitorias de personal con carácter urgente e inaplazable, en lugar de optar por la contratación laboral por lo que solicita, para evitar la demora en los nombramientos interinos urgentes e inaplazables, la modificación del Decreto antes citado en el sentido de sustraer dicha competencia de la Junta de Gobierno.

En base a lo anterior, de acuerdo con la mencionada Propuesta así como con el informe jurídico que obra en el expediente y haciendo uso de la facultad que me otorga el art. 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 63.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Texto Articulado aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el presente resuelvo modificar el Decreto anteriormente citado de delegaciones

de la Presidencia en la Junta de Gobierno en el sentido que se contiene en la Propuesta de la Sra. Diputada Delegada de Recursos Humanos y, por tanto, la redacción de la atribución en materia de personal delegada a la Junta de Gobierno, queda con la siguiente literalidad:

“5.- Acordar el nombramiento de funcionarios de carrera y las sanciones del personal, excepto la separación del servicio de los Funcionarios y el despido del Personal Laboral, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, así como los demás servicios de su competencia que sean delegables, e imponer las demás sanciones de su competencia que tengan carácter delegable”.

Del presente Decreto dése cuenta al Pleno a los efectos procedentes”.

Córdoba, 8 de febrero de 2013.- Firmado electrónicamente: La Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Núm. 1.161/2013

Con fecha 8 de enero del año en curso, se dictó el siguiente Decreto, del que se dio cuenta al Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado 24 de enero:

**“Decreto**

Mediante Decreto de la Presidencia nº 4538, de 7 de agosto de 2012 se resolvió efectuar Delegación especial en Dª Mª Jesús Botella Serrano, en lo tocante a la dirección interna y gestión del Servicio de Consumo y Participación Ciudadana.

Se hace necesaria la alteración de la denominación de la citada delegación de conformidad con la denominación adoptada en la Relación de Puestos de Trabajo vigente.

Por virtud de lo anterior, resuelvo modificar el Decreto de la Presidencia nº 4538, de fecha 7 de agosto de 2012, en su punto II.4.2, que quedará redactado como sigue:

“II.4.2.- A la Sra. Diputada Provincial Dª Mª Jesús Botella Serrano: Delegada Especial en lo tocante a la dirección interna y gestión del Servicio de Consumo y Relaciones Sociales, que será coordinada por la Sra. Delegada Genérica de Igualdad y Políticas Sociales, Dª Dolores Sánchez Moreno”.

Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno corporativo, y publicarse en el B.O.P.”.

Córdoba, 8 de febrero de 2013.- Firmado electrónicamente: La Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

**Ayuntamiento de Almedinilla**

Núm. 830/2013

Don Antonio Cano Reina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almedinilla, provincia de Córdoba, hace saber:

Que finalizada la exposición pública por plazo de 15 días del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2013, según anuncio aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia el día 3 de enero de 2013, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, dicho Presupuesto General ha quedado definitivamente aprobado, por lo que se procede a la publicación, resumido por capítulos, así como la plantilla de personal de esta Corporación.

**PRESUPUESTO GENERAL 2013**

**I. PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL  
ESTADO DE GASTOS**

## A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

**A.1. Operaciones Corrientes**

|   |                     |
|---|---------------------|
| Capítulo 1: Gastos de Personal                      | 644.312,76          |
| Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 469.234,36          |
| Capítulo 3: Gastos Financieros                      | 10.900,00           |
| Capítulo 4: Transferencias Corrientes               | 251.324,00          |
| <b>Total Operaciones Corrientes</b>                 | <b>1.375.771,12</b> |

**A.2. Operaciones de Capital**

|                                     |                   |
|-------------------------------------|-------------------|
| Capítulo 6: Inversiones Reales      | 719.514,00        |
| <b>Total Operaciones de Capital</b> | <b>719.514,00</b> |

**TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS 2.095.285,12**

## B) OPERACIONES FINANCIERAS

|                                 |           |
|---------------------------------|-----------|
| Capítulo 8: Activos Financieros | 3.000,00  |
| Capítulo 9: Pasivos Financieros | 33.916,88 |

**TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS 36.916,88**

**TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2.132.202,00**

**ESTADO DE INGRESOS**

## A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

## A.1. OPERACIONES CORRIENTES

|  |                     |
|--|---------------------|
| Capítulo 1: Impuestos Directos                       | 529.155,00          |
| Capítulo 2: Impuestos Indirectos                     | 43.500,00           |
| Capítulo 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos | 218.330,00          |
| Capítulo 4: Transferencias Corrientes                | 998.713,00          |
| Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales                   | 12.316,00           |
| <b>Total Operaciones Corrientes</b>                  | <b>1.802.014,00</b> |

## A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

|   |                   |
|---|-------------------|
| Capítulo 6: Enajenación de Inversiones Reales | 83.088,00         |
| Capítulo 7: Transferencias de Capital         | 244.100,00        |
| <b>Total Operaciones de Capital</b>           | <b>327.188,00</b> |

**TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS 2.129.202,00**

## B) OPERACIONES FINANCIERAS

|                                 |          |
|---------------------------------|----------|
| Capítulo 8: Activos Financieros | 3.000,00 |
| Capítulo 9: Pasivos Financieros | 0,00     |

**TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS 3.000,00**

**TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 2.132.202,00**

**II. PRESUPUESTO EMPRESA PUBLICA "DESARROLLO DE ALMEDINILLA"**

INGRESOS: 590.618,52

GASTOS: 588.368,53

DIFERENCIA: 2.249,99

**PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

| A) Plazas de Funcionarios           | Nº de Plazas  |
|-------------------------------------|---------------|
| 1. Con Habilitación Nacional        |               |
| 1.1 Secretario Interventor          | 1             |
| 2. Escala Administración General    |               |
| 2.1 Administrativos                 | 2 (1 vacante) |
| 2.2 Auxiliares                      | 1 (vacante)   |
| <b>B) Personal Laboral</b>          |               |
| Arqueólogo                          | 1 (vacante)   |
| Ingeniero Técnico                   | 1 "           |
| Administrativo Biblioteca           | 1 "           |
| Alguacil Municipal                  | 2 (vacantes)  |
| Fontanero                           | 1 "           |
| Peón de Servicios                   | 1 "           |
| Encargado de Cementerio             | 1 "           |
| Peón de Limpieza Edificios          | 1 "           |
| Dinamizador Juvenil                 | 1 "           |
| <b>C) Personal Laboral Temporal</b> |               |
| Oficial de Construcción             | 2 d.d         |
| Peón de Construcción                | 3 d.d         |
| Peón de Limpieza de Edificios       | 1 d.d         |

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Almedinilla, a 24 de enero de 2013.- El Alcalde, Fdo. Antonio Cano Reina.

**Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

Núm. 1.102/2013

**Anuncio de aprobación inicial**

El Pleno del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2013, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal sobre la ejecución alternativa de sanciones económicas mediante trabajos en beneficio de la Comunidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Almodóvar del Río.- Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

**Ayuntamiento de Belmez**

Núm. 813/2013

**Información pública**

Iniciado expediente para investigar la titularidad del siguiente Bien:

Localización: Plaza del Maestro, s/n.

Denominación: I.E.S. José Alcántara.

Superficie del solar: 1.132,64 m2.

Superficie construida: 2.206,30 m2.

Lindero 1 Norte: Travesía del Parque.

Lindero 2 Sur: Caseta Municipal.

Lindero 3 Este: Caseta Municipal.

Lindero 4 Oeste: Plaza del Maestro.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de enero de 2013, de conformidad con el artículo 126.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se somete a información pública, por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Belmez, a 25 de enero de 2013.- El Alcalde Acctal., firma ilegible.



## Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 820/2013

## Decreto

Vista el Acta de de Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2012.

Vista el Acta de de Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2012.

Considerando lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el cual indica que para la validez y la eficacia de los acuerdos adoptados en la Mesa de Negociación será necesaria su aprobación expresa por el órgano de gobierno de la Administración Pública. Cuando tales acuerdos hayan sido ratificados el contenido de los mismos será directamente aplicable al personal incluido en su ámbito de aplicación, sin perjuicio de que a efectos formales se requiera la modificación o derogación, en su caso, de la normativa reglamentaria correspondiente.

Considerando lo establecido en el artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los acuerdos, una vez ratificados, deberán ser remitidos a la Oficina Pública que cada Administración competente determine y la Autoridad respectiva ordenará su publicación en el Boletín Oficial que corresponda en función del ámbito territorial.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.6 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Y, en virtud de las competencias que me están atribuidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

## Resuelvo

Primero.- Ratificar los acuerdos suscritos en la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2012.

Segundo.- Ratificar los acuerdos suscritos en la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2012.

Tercero.- Publicar los acuerdos suscritos en la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2012.

Cuarto.- Publicar los acuerdos suscritos en la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2012.

Quinto.- Notificar este acuerdo al Negociado de Personal, a los Delegados del Personal Funcionario y Laboral y a los Representantes Sindicales para su conocimiento y efectos procedentes.

Bujalance, 22 de enero de 2013.- El Alcalde, Fdo. Francisco Mestanza León.- Ante mí: La Secretaria, Fdo. M.D. Alejandra Segura Martínez.

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA REUNION DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACION DEL AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE**

**17 DE MAYO DE 2012**

«En el Salón de Plenos Municipal y, siendo las diez horas del día 17 de mayo de dos mil doce, se reúnen en sesión reglamentariamente convocada, bajo la Presidencia de D. Francisco Mestanza León, los miembros de la Mesa General de Negociación que se relacionan:

En representación de la Corporación:

- D<sup>a</sup>. Elena Alba Castro, Concejala de Economía y Hacienda.

En representación del personal funcionario:

- CSIF: D. Juan Antonio Cabello Jiménez.

En representación del personal laboral:

- CSIF: D. José Antonio Salmoral Nieto.

- CSIF: D<sup>a</sup>. Isabel Merino Lavirgen.

- CSIF: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Librada Cano Camacho.

Asisten igualmente como Delegados Sindicales:

- CSIF: D. Juan Muñoz Piedras.

- UGT: D. Juan Ricardo Camacho Gutiérrez.

- UGT: D. Carlos Lozano González.

- CC.OO.: D. Emilio Hueto León (Se incorpora a las 10:40 horas).

Asisten, en calidad de asesores:

- En representación de la Corporación:

\* D. José Antonio del Solar Caballero (Secretario General).

\* D. José María Sánchez Montero (Interventor).

\* D. José Luis Serrano Priego (Subinspector Jefe de la Policía Local). Se incorpora a las 10:45 horas.

- En representación del personal funcionario:

\* D. Juan Gabriel Parejo García, Representante del C.S.I.F. Funcionarios.

\* Actúa como Secretario, D. Pedro Valera López, Técnico Grado Medio de Administración General. Negociado de Personal.

Actúa como Secretario, D. Pedro Valera López, Técnico Grado Medio de Administración General. Negociado de Personal.

Antes de iniciar el debate sobre el Orden del Día, toma la palabra la Presidencia, poniendo en conocimiento de los miembros de la misma, la recepción de un escrito del Grupo Independiente de Empleados del Ayuntamiento de Bujalance (GIEB), en la que solicita la incorporación a ésta y futuras Mesas de Negociación. Realizada consulta por esta Presidencia a los técnicos municipales, se ha de aplicar la normativa de rango superior y por tanto, no podrán formar parte de esta Mesa de Negociación las organizaciones sindicales que no hayan obtenido el 10% o más de los representantes en las elecciones para Delegados y Juntas de Personal. Si bien, estima conveniente invitar a este sindicato a participar, con voz pero sin voto, en la Mesa General de Negociación, previa votación del resto de los integrantes de la Mesa General de Negociación.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda invitar al Grupo Independiente de Empleados del Ayuntamiento de Bujalance (GIEB) a la Mesa General de Negociación.

Abierto debate por la Presidencia, se trataron los asuntos siguientes:

**Primero.- Aprobación, en su caso, de la Propuesta de Alcaldía en materia de Prestaciones Médico-Farmacéuticas y Ayuda de Estudios 2011.**

...

Tras el oportuno debate, se acuerda, por unanimidad de los asistentes, lo siguiente:

A) Modificación de los artículos 41 del Acuerdo Marco de los Funcionarios al Servicio de este Ayuntamiento y 43 del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de este Ayuntamiento, quedando estos como a continuación se detalla:

“ Artículo 41.Prestaciones Médico-Farmacéuticas.

El Ayuntamiento de Bujalance, en su deseo de mejorar las prestaciones médico farmacéuticas del personal a su servicio activo y beneficiarios, dispone las siguientes ayudas económicas:

Dentadura completa: 210,00 €/año.

Dentadura parcial completa: (Maxilar y Mandíbula): 105,00 €/año.

Pieza dental (máximo 2 piezas en Maxilar y 2 piezas en Mandíbula): 58,00 €/pieza.

Obturación o Empaste dental: 20,00 €/pieza.  
 Reconstrucción dental (máximo 2 piezas): 25,00 €/pieza.  
 Gran reconstrucción dental con perno (máximo 2 piezas): 35 €/pieza .  
 Implante dental: Conforme al siguiente baremo anual:  
 - Hasta 400,00 €: 50 % factura.  
 - Hasta 600,00 €: 40 % de la factura.  
 - Hasta 800,00 €: 30 % de la factura.  
 - Hasta 1.000,00 €: 25 % de la factura.  
 - Hasta 3.000,00 €: 20 % de la factura.  
 Corona sobre implante dental: 150,00 €/año.  
 Puente dental: 210,00 €/año.  
 Otras prótesis dentales: 210,00 €/año.  
 Ortodoncia: 210,00 €/año.  
 Endodoncia: 150,00 €/año.  
 Radiografías dentales: 50% factura.  
 Gafas (monturas): 60,00 €/año  
 Gafas (cristales adaptados): 60,00 €/año.  
 Lentillas: 60,00 €/año.  
 Plantillas ortopédicas: 30,00 €/año.  
 Zapatos ortopédicas: 33 % factura/año.  
 Corsés ortopédicos: 33 % factura/año.  
 Audífonos: 50 % factura/año.  
 Aparatos de fonación: 50 % factura/año.  
 Otros elementos ortopédicos (muletas, collarines, tobilleras, etc.): 33% factura.

En la aplicación práctica se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Estas ayudas se concederán siempre que no sean cubiertas por la asistencia pública sanitaria.

b) Caso de que el peticionario solicite la adquisición de unas gafas y unas lentillas, se le concederá solamente una de ambas, salvo casos excepcionales, en las que sean necesarios para el desarrollo de su trabajo.

c) Caso de solicitar gafas de cerca, de lejos y bifocales, se le concederán o bien las gafas de cerca y lejos o bien las bifocales.

d) La graduación de la vista habrá de verificarse indistintamente en la Seguridad Social o por Oftalmólogo u Óptico titulado.

e) En los tratamientos odontológicos en los que se tramite ayuda para prótesis, endodoncias, colocación de coronas, empastes, etc. Deberá justificarse con factura detallada y cuantificada de odontólogo colegiado. Las radiografías se deberán especificar y cuantificar separadamente en la factura, y se abonará el 50% de la misma.

f) En todas las facturas deberán figurar al menos los siguientes datos: Nombre de quién la abona, fecha de expedición, recibí, importe, número de D.N.I. de la persona que la extiende y firma.

g) Cuando se trate de procesos de naturaleza estética o para supresión de prótesis no se abonará concepto alguno.

h) En tratamientos hidroterápicos, así como, los de ejercicios físicos indicados por motivos de salud por el especialista o el Médico de Empresa, se abonará el 50% de la factura a partir de los veinticuatro meses del inicio del tratamiento.

El orden de prelación, en la concesión de estas ayudas económicas, estará determinado, en primer lugar, a los empleados públicos y, en segundo lugar, a los familiares de los mismos.

En todo caso, las Ayudas Médico-Farmacéuticas por cada empleado público solicitante tendrá un tope máximo de 600,00 € por convocatoria anual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 presente texto, las dudas que se susciten en la aplicación práctica de este artículo serán sometidas a la consideración de la Comisión Parita-

ria Mixta de Vigilancia, Control e Interpretación del Acuerdo.

La dotación presupuestaria para atender las prestaciones médico-farmacéuticas no podrá exceder de 12.000,00 €, el primer año de vigencia del Acuerdo revisable en los sucesivos con arreglo al porcentaje de incremento que para las retribuciones del sector Público establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Cada ejercicio y hasta el 31 de octubre se recibirán y acumularán las peticiones solicitadas por este concepto, durante el mes de Enero del ejercicio siguiente se resolverán las mismas por parte de la Corporación y en el mes de Febrero se devengarán las cantidades a que cada empleado tuviera el derecho reconocido. Las peticiones que tuvieren entrada con posterioridad a la fecha antes mencionada se acumularán a las del ejercicio siguiente.

Cuando la ayuda solicitada se refiera a un familiar del empleado, cónyuge e hijos beneficiarios de asistencia sanitaria y mayor de edad, deberá acreditarse debidamente que el mismo no realiza una actividad retribuida. Si se comprobase falsedad en los datos declarados, aún después de la definitiva concesión de la ayuda, el solicitante perderá su derecho tanto a la prestación concedida como a las sucesivas, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal en que haya incurrido.

Podrán ser beneficiarios por los conceptos anteriores los cónyuges, si no realizan actividad retribuida o empresarial, los hijos solteros, de hasta 25 años, que convivan en la unidad familiar en iguales condiciones.

No podrá denegarse la concesión de las ayudas económicas anteriores sin haber sido sometidas a conocimiento de la Comisión Paritaria Mixta”.

“ Artículo 43.Prestaciones Médico-Farmacéuticas.

El Ayuntamiento de Bujalance, en su deseo de mejorar las prestaciones médico farmacéuticas del personal a su servicio activo y beneficiarios, dispone las siguientes ayudas económicas:

Dentadura completa: 210,00 €/año.

Dentadura parcial completa: (Maxilar y Mandíbula): 105,00 €/año.

Pieza dental (máximo 2 piezas en Maxilar y 2 piezas en Mandíbula): 58,00 €/pieza.

Obturación o Empaste dental: 20,00 €/pieza.

Reconstrucción dental (máximo 2 piezas): 25,00 €/pieza.

Gran reconstrucción dental con perno (máximo 2 piezas): 35 €/pieza .

Implante dental: Conforme al siguiente baremo anual:

- Hasta 400,00 €: 50 % factura.

- Hasta 600,00 €: 40 % de la factura.

- Hasta 800,00 €: 30 % de la factura.

- Hasta 1.000,00 €: 25 % de la factura.

- Hasta 3.000,00 €: 20 % de la factura.

Corona sobre implante dental: 150,00 €/año.

Puente dental: 210,00 €/año.

Otras prótesis dentales: 210,00 €/año.

Ortodoncia: 210,00 €/año.

Endodoncia: 150,00 €/año.

Radiografías dentales: 50% factura.

Gafas (monturas): 60,00 €/año.

Gafas (cristales adaptados): 60,00 €/año.

Lentillas: 60,00 €/año.

Plantillas ortopédicas: 30,00 €/año.

Zapatos ortopédicas: 33 % factura/año.

Corsés ortopédicos: 33 % factura/año.

Audífonos: 50 % factura/año.

Aparatos de fonación: 50 % factura/año.

Otros elementos ortopédicos (muletas, collarines, tobilleras,

etc.): 33% factura.

En la aplicación práctica se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

i) Estas ayudas se concederán siempre que no sean cubiertas por la asistencia pública sanitaria.

j) Caso de que el peticionario solicite la adquisición de unas gafas y unas lentillas, se le concederá solamente una de ambas, salvo casos excepcionales, en las que sean necesarios para el desarrollo de su trabajo.

k) Caso de solicitar gafas de cerca, de lejos y bifocales, se le concederán o bien las gafas de cerca y lejos o bien las bifocales.

l) La graduación de la vista habrá de verificarse indistintamente en la Seguridad Social o por Oftalmólogo u Óptico titulado.

m) En los tratamientos odontológicos en los que se tramite ayuda para prótesis, endodoncias, colocación de coronas, empastes, etc. Deberá justificarse con factura detallada y cuantificada de odontólogo colegiado. Las radiografías se deberán especificar y cuantificar separadamente en la factura, y se abonará el 50% de la misma.

n) En todas las facturas deberán figurar al menos los siguientes datos: Nombre de quién la abona, fecha de expedición, recibí, importe, número de D.N.I. de la persona que la extiende y firma.

o) Cuando se trate de procesos de naturaleza estética o para supresión de prótesis no se abonará concepto alguno.

p) En tratamientos hidroterápicos, así como, los de ejercicios físicos indicados por motivos de salud por el especialista o el Médico de Empresa, se abonará el 50% de la factura a partir de los veinticuatro meses del inicio del tratamiento.

El orden de prelación, en la concesión de estas ayudas económicas, estará determinado, en primer lugar, a los empleados públicos y, en segundo lugar, a los familiares de los mismos.

En todo caso, las Ayudas Médico-Farmacéuticas por cada empleado público solicitante tendrá un tope máximo de 600,00 € por convocatoria anual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 presente texto, las dudas que se susciten en la aplicación práctica de este artículo serán sometidas a la consideración de la Comisión Paritaria Mixta de Vigilancia, Control e Interpretación del Acuerdo.

La dotación presupuestaria para atender las prestaciones médico-farmacéuticas no podrá exceder de 12.000,00 €, el primer año de vigencia del Acuerdo revisable en los sucesivos con arreglo al porcentaje de incremento que para las retribuciones del sector Público establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Cada ejercicio y hasta el 31 de octubre se recibirán y acumularán las peticiones solicitadas por este concepto, durante el mes de Enero del ejercicio siguiente se resolverán las mismas por parte de la Corporación y en el mes de Febrero se devengarán las cantidades a que cada empleado tuviera el derecho reconocido. Las peticiones que tuvieren entrada con posterioridad a la fecha antes mencionada se acumularán a las del ejercicio siguiente.

Cuando la ayuda solicitada se refiera a un familiar del empleado, cónyuge e hijos beneficiarios de asistencia sanitaria y mayor de edad, deberá acreditarse debidamente que el mismo no realiza una actividad retribuida. Si se comprobase falsedad en los datos declarados, aún después de la definitiva concesión de la ayuda, el solicitante perderá su derecho tanto a la prestación concedida como a las sucesivas, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal en que haya incurrido.

Podrán ser beneficiarios por los conceptos anteriores los cónyuges, si no realizan actividad retribuida o empresarial, los hijos solteros, de hasta 25 años, que convivan en la unidad familiar en iguales condiciones.

No podrá denegarse la concesión de las ayudas económicas anteriores sin haber sido sometidas a conocimiento de la Comisión Paritaria Mixta.”

B) Modificación de los artículos 45 del Acuerdo Marco de los Funcionarios al Servicio de este Ayuntamiento y 47 del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de este Ayuntamiento, quedando estos como a continuación se detalla:

“ Artículo 45.- Ayuda de Estudios.

El Ayuntamiento de Bujalance concederá ayuda de Estudios por las enseñanzas de carácter académico y reglado que reciba el personal de plantilla de la Corporación y los hijos de los empleados públicos de la misma.

Los beneficios económicos para la preparación y perfeccionamiento profesional de los empleados de plantilla se regularán por lo establecido en el artículo 28 de este texto.

Las bases por las que se regirán las ayudas para las enseñanzas referidas en el primer párrafo son las siguientes:

1ª.- En el Presupuesto de cada ejercicio, la Corporación deberá consignar un crédito de 6.000,00 € para atender las ayudas de estudios destinadas a los empleados e hijos de los mismos, incluidos los que no convivan con el solicitante por razones de separación o divorcio del matrimonio.

2ª.- Las cuantías de las ayudas serán las siguientes para las enseñanzas que se detallan con carácter exhaustivo:

#### CUADRO EXPLICATIVO DE AYUDAS DE ESTUDIO

1. Guardería Infantil (de 0 a 3 años): Matrícula, hasta un máximo de 150,00 €.

2. Bachiller, Formación Profesional de Grado Medio y Grado Medio de Música, Danza, Artes Plásticas y Diseño: Matrícula, hasta un máximo de 120,00 €.

3. Universitarios 1º Ciclo, Formación Profesional de Grado Superior, Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño: 96,00 € y Matrícula.

4. Universitarios 2º Ciclo, Grado Superior Arte Dramático, Música y Danza: 120,00 € y Matrícula

5. Universitarios 3er Ciclo: Matrícula

3ª.- La convocatoria se efectuará anualmente en el mes de Septiembre. La solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente deberá ir acompañada de certificado expedido por la Secretaría del Centro Escolar respectivo, en el que se hará constar los estudios y curso en que está matriculado el alumno por el correspondiente año académico. Además se adjuntará impreso de abono de los gastos de matrícula con especificación de las asignaturas que cursa y el número de la convocatoria.

4ª.- En todo caso, la Ayuda de Estudios para hijos a percibir por cada unidad familiar tendrá un tope máximo de 800,00 € por convocatoria anual.

5ª.- La Corporación se reserva el derecho de comprobar en cualquier momento los datos recogidos en la documentación aportada por el solicitante. Si se comprobase falsedad en los datos declarados, aún después de la definitiva concesión de la ayuda, el solicitante perderá su derecho tanto a la respectiva convocatoria como a las sucesivas, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal en que haya incurrido. Cada ejercicio y hasta el 31 de octubre se recibirán y acumularán las peticiones solicitadas por este concepto, durante el mes de Enero del ejercicio siguiente se resolverán las mismas por parte de la Corporación y en el mes de Febrero se devengarán las cantidades a que cada empleado tuviera el derecho reconocido. Las peticiones que tuvieren entrada con posterioridad a la fecha antes mencionada se acumularán a las del ejercicio siguiente”.

“ Artículo 47.- Ayuda de Estudios.

El Ayuntamiento de Bujalance concederá ayuda de Estudios por las enseñanzas de carácter académico y reglado que reciba el personal de plantilla de la Corporación y los hijos de los empleados públicos de la misma.

Los beneficios económicos para la preparación y perfeccionamiento profesional de los empleados de plantilla se regularán por lo establecido en el artículo 28 de este texto.

Las bases por las que se regirán las ayudas para las enseñanzas referidas en el primer párrafo son las siguientes:

1ª.- En el Presupuesto de cada ejercicio, la Corporación deberá consignar un crédito de 6.000,00 € para atender las ayudas de estudios destinadas a los empleados e hijos de los mismos, incluidos los que no convivan con el solicitante por razones de separación o divorcio del matrimonio.

2ª.- Las cuantías de las ayudas serán las siguientes para las enseñanzas que se detallan con carácter exhaustivo:

#### CUADRO EXPLICATIVO DE AYUDAS DE ESTUDIO

6. Guardería Infantil (de 0 a 3 años): Matrícula, hasta un máximo de 150,00 €.

7. Bachiller, Formación Profesional de Grado Medio y Grado Medio de Música, Danza, Artes Plásticas y Diseño: Matrícula, hasta un máximo de 120,00 €.

8. Universitarios 1er Ciclo, Formación Profesional de Grado Superior, Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño: 96,00 € y Matrícula.

9. Universitarios 2º Ciclo, Grado Superior Arte Dramático, Música y Danza: 120,00 € y Matrícula.

10. Universitarios 3er Ciclo: Matrícula.

3ª.- La convocatoria se efectuará anualmente en el mes de Septiembre. La solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente deberá ir acompañada de certificado expedido por la Secretaría del Centro Escolar respectivo, en el que se hará constar los estudios y curso en que está matriculado el alumno por el correspondiente año académico. Además se adjuntará impreso de abono de los gastos de matrícula con especificación de las asignaturas que cursa y el número de la convocatoria.

4ª.- En todo caso, la Ayuda de Estudios para hijos a percibir por cada unidad familiar tendrá un tope máximo de 800,00 € por convocatoria anual.

5ª.- La Corporación se reserva el derecho de comprobar en cualquier momento los datos recogidos en la documentación aportada por el solicitante. Sí se comprobase falsedad en los datos declarados, aún después de la definitiva concesión de la ayuda, el solicitante perderá su derecho tanto a la respectiva convocatoria como a las sucesivas, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal en que haya incurrido. Cada ejercicio y hasta el 31 de octubre se recibirán y acumularán las peticiones solicitadas por este concepto, durante el mes de Enero del ejercicio siguiente se resolverán las mismas por parte de la Corporación y en el mes Febrero se devengarán las cantidades a que cada empleado tuviera el derecho reconocido. Las peticiones que tuvieren entrada con posterioridad a la fecha antes mencionada se acumularán a las del ejercicio siguiente."

C) Conceder Prestaciones Médico-Farmacéuticas y Ayuda a Estudios, ejercicio 2.011, a la totalidad de los empleados públicos que reúnan los requisitos legales para su concesión.

**Segundo.- Aprobación, en su caso, de la Propuesta de Alcaldía para la modificación de trabajo a turnos y calendario laboral del personal laboral del Cementerio Municipal "San Bartolomé".**

...

Tras el oportuno debate, se acuerda aprobar el siguiente calen-

dario laboral de trabajo del personal adscrito al Cementerio Municipal:

No se transcribe Calendario Laboral y Turnos.

**Tercero.- Puesta en conocimiento de la Mesa General de Negociación de los informes emitidos por el Jefe de la Policía Local en relación con las horas trabajadas por los Agentes y Bajas por Incapacidad Temporal durante el año 2.012.**

...

No habiendo más asuntos que tratar en esta Sesión, por la Presidencia se declara finalizado el acto, siendo las 13:25 horas, del día y lugar al comienzo señalado, de la que yo el Secretario de la Mesa de Negociación, doy fe».

#### EXTRACTO DEL ACTA DE LA REUNION DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACION DEL AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE

11 DE OCTUBRE DE 2012

«En la Sala de la Alcaldía y, siendo las doce horas horas del día once de octubre de dos mil doce, se reúnen en sesión convocada con carácter de urgencia, bajo la Presidencia de D. Francisco Mestanza León, los miembros de la Mesa General de Negociación que se relacionan:

En representación de la Corporación:

- Dª. Elena Alba Castro, Concejala de Economía y Hacienda.

En representación del personal funcionario:

- CSIF: D. Juan Antonio Cabello Jiménez.

En representación del personal laboral:

- CSIF: D. José Antonio Salmoral Nieto.

- CSIF: Dª. Isabel Merino Lavirgen.

- CSIF: Dª. Mª. Librada Cano Camacho.

Asisten igualmente como Delegados Sindicales:

- CSIF: D. Manuel Serrano Priego.

- UGT: D. Carlos Lozano González.

- CC.OO.: D. Emilio Hueto León.

Asisten, en calidad de asesores:

- En representación de la Corporación:

\* Dª. M.D. Alejandra Segura Martínez (Secretaria General).

\* D. José María Sánchez Montero (Interventor).

Actúa como Secretario, D. Pedro Valera López, Técnico Grado Medio de Administración General. Negociado de Personal.

Abierto debate por la Presidencia, se trata el asunto siguiente:

**Primero y único.- Propuesta de acuerdo sobre prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio del Ayuntamiento de Bujalance, presentada conjuntamente por las Organizaciones Sindicales CSI-F, CCOO y UGT.**

...

Tras el oportuno debate, se acuerda, por unanimidad de los asistentes, lo siguiente:

1ª. Se abonará el 100 por cien del complemento por incapacidad temporal en los supuestos en los que la incapacidad temporal se origine por contingencias profesionales y por contingencias comunes que generen hospitalización o intervención quirúrgica. Asimismo, se percibirá el 100% de este complemento en el caso de incapacidad temporal por el tratamiento de enfermedad grave. A estos efectos, se tomará como referencia de enfermedad grave, las definidas en el listado de enfermedades graves recogidas en el anexo del Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

2ª. En los supuestos de incapacidad temporal por enfermedad común o accidente no laboral, el complemento se calculará:

a) Desde el primer día de la situación de incapacidad temporal hasta el tercer día inclusive, se abonará el 50 por ciento de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

b) Desde el cuarto día de la incapacidad temporal hasta el vigésimo día, ambos inclusive, se reconocerá un complemento que sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social, sea equivalente al 75 por ciento de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

c) A partir del día vigésimo primero inclusive, se abonará el 100 por cien de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

3ª. El personal que se halle en las situaciones de riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, maternidad, paternidad, adopción y acogimiento percibirá el 100 por cien del

complemento regulado en el presente artículo.

De igual modo a estos efectos, se tendrán en cuenta las instrucciones Ministeriales para el cumplimiento a las previsiones del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en relación con la situación de incapacidad temporal de personal al servicio de la Administración del Estado.

4ª. Efectos: El presente acuerdo producirá efectos a partir del día 15 de octubre del 2012, y será revisable anualmente en función del índice de absentismo.

No habiendo más asuntos que tratar en esta Sesión, por la Presidencia se declara finalizado el acto, siendo las trece horas, del día y lugar al comienzo señalado, de la que yo el Secretario de la Mesa de Negociación, doy fe».

#### **Prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio del Ayuntamiento de Bujalance**

|   | Cuantía de la Prestación de IT, establecida por la legislación de Seguridad Social. | Complemento abonar por el Ayuntamiento de Bujalance   |
|---|---|---|
| Si genera Hospitalización o Intervención Quirúrgica                             |   | Hasta el 100% de las retribuciones desde la fecha de I.T.   |
| <b>Enfermedad Común</b><br><b>Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional</b> | 1º a 3º día   | No hay prestación de la Seguridad Social  |
|   | Del 4º al 20º día   | El 60% de la Base Reguladora  |
|   | Del 21a en adelante   | El 75% de la Base Reguladora.   |
| Si NO genera Hospitalización Intervención Quirúrgica.                           |   | El 50% de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al causarse la incapacidad.<br>- Del 4º- 15º día: 75% de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al causarse la incapacidad.<br>- Del 16º- 20º día: 15% de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al causarse la incapacidad. |
| <b>Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional</b>                            | El día del Accidente  | El Salario  |
| A partir del día siguiente  | El 75% de la Base Reguladora  | El 25% de las Retribuciones que perciba   |

Núm. 821/2013

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 239, de fecha 17 de diciembre de 2012, relativo a la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Expedición de Resolución Administrativa que acuerda la Declaración en Situación Legal de Asimilado al de Fuera de Ordenación de Construcciones, Edificaciones e Instalaciones en Suelo Urbanizable y No Urbanizable, y de conformidad con la legislación vigente, se entiende definitivamente aprobada, insertándose a continuación el texto íntegro de la misma.

#### **“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE ACUERDA LA DECLARACIÓN EN SITUACIÓN LEGAL DE ASIMILADO AL DE FUERA DE ORDENACIÓN DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES E INSTALACIONES EN SUELO URBANIZABLE Y NO URBANIZABLE.**

##### **Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), y según lo establecido en la Ordenanza Municipal re-

gladora de la "Resolución Administrativa por que se acuerda la Declaración en Situación Asimilada a la legal de Fuera de Ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones", este Ayuntamiento establece la Tasa por Resolución Administrativa que acuerda la Declaración en Situación Legal de Asimilado al de Fuera de Ordenación de Construcciones, Edificaciones e Instalaciones en Suelo Urbanizable y No Urbanizable, que se registrá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado R.D.L. 2/2004.

##### **Artículo 2º.- Hecho imponible**

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad del Ayuntamiento de Bujalance, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de uso de suelo y en particular los de construcción, edificación e instalaciones y actividades ejecutados, tanto en suelo urbano, como urbanizable y no urbano sin la preceptiva licencia municipal o contraviniendo la misma, a que se refiere el artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en relación a la Disposición Adicional Primera de I Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y que se han realizado en el término municipal de Bujalance y se ajusten a las disposiciones normativas de aplicación a las mimas.

##### **Artículo 3º.- Sujeto pasivo**

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 y 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, que siendo

propietarios de las obras, construcciones, edificaciones o instalaciones a que se refiere el artículo primero, soliciten y obtengan de la Administración Municipal la resolución administrativa por la que, en el transcurso del plazo previsto para adoptar medidas de protección o restauración de la legalidad urbanística, se declare el inmueble o instalación afectada en situación de asimilación al de fuera de ordenación.

Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, los previstos a tales efectos en la normativa vigente.

#### **Artículo 4º.- Responsables**

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren el artículo 38.1, 39 y 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

#### **Artículo 5º.- Base imponible**

Constituye la base imponible de la Tasa el coste real y efectivo de la ejecución material de las obras, construcciones, edificaciones e instalaciones, objeto de la declaración de situación asimilada a la de fuera de ordenación, determinado mediante valoración técnica, que figure en el Proyecto Técnico que se presente, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial al que se adscriba dicho técnico.

Se entiende por coste real y efectivo, el coste de ejecución material de las obras, construcciones, edificaciones e instalaciones, determinado de acuerdo con los presupuestos y proyectos presentados por los sujetos pasivos, los cuales, no podrán ser inferiores a los que resulte de aplicar los precios de referencia que, a cada momento, figuren aprobados por el Colegio de Arquitectos de Córdoba.

#### **Artículo 6º.- Cuota Tributaria**

La cuota tributaria está compuesta por la suma de:

a) Elemento fijo:

a. 750,00 euros, si el coste real y efectivo de la obra, construcción, edificación o instalación, es igual o inferior al importe de 60.000 €.

b. El 1,25 % del coste real y efectivo de la obra, construcción, edificación o instalación, si es superior al importe de 60.000 €.

b) Elemento variable: será el resultante de aplicar al coste real y efectivo de la obra, construcción, edificación o instalación, el tipo de gravamen del 2,40 %.

En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a que sea dictada la resolución administrativa objeto de la solicitud, la cuota a liquidar será la establecida como elemento fijo, apartada a), de la señalada en el apartado anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

En caso de renuncia a la licencia, no procederá la devolución de los importes liquidados.

#### **Artículo 7º.- Devengo**

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2.- La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

#### **Artículo 8º.- Declaración**

1.- Las personas interesadas en la obtención de la resolución

administrativa por la que se declare la obra, construcción, edificación, instalación o actividad en situación asimilada a fuera de ordenación, presentarán, previamente, en el Registro General del Ayuntamiento la oportuna solicitud, acompañada del modelo normalizado de autoliquidación y de la documentación con especificación detallada de la naturaleza de la obra, construcción, edificación, instalación o actividad, lugar de emplazamiento, importe estimado de la obra, mediciones, el destino de las mismas, y visado del Colegio profesional que corresponda, si así se requiriese. En cualquier caso, será la contenida en la Ordenanza Municipal Reguladora de aplicación.

2.- Cuando se trate de resoluciones administrativas para aquellos actos en que no sea exigible la formulación de proyecto suscrito por técnico competente, a la solicitud, se acompañará un presupuesto de las obras a realizar, con una descripción detallada de la superficie afectada, número de departamentos, materiales a emplear y, en general, de las características de la obra cuyos datos permitan comprobar el coste de aquellos.

3.- Si después de formulada la solicitud se modificase o ampliase el proyecto debiera ponerse en conocimiento de la Administración Municipal, acompañando el nuevo presupuesto o el reformado y, en su caso, planos y memorias de la modificación o ampliación.

#### **Artículo 9º.- Liquidación e ingreso**

Junto con la solicitud enunciada en el artículo anterior, los interesados efectuarán la auto-liquidación de la Tasa, mediante ingreso directo en la Caja del Ayuntamiento o bien en la cuenta corriente establecida a los efectos. Dicho ingreso tendrá carácter provisional, sujeto a revisión.

Posteriormente y a la vista de la documentación completa se procederá a realizar propuesta de liquidación provisional mediante la aplicación de los ajustes correspondientes sobre la base de valoración de la ejecución material y pasará a ser definitiva mediante su aprobación en el mismo momento de ser resuelto el expediente administrativo que la genera.

#### **Artículo 10º.- Normas de gestión**

Será de aplicación supletoria en todo aquello no regulado expresamente en la presente, la Ordenanza Fiscal número 2 de este Ayuntamiento, reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas.

#### **Artículo 11º.- Exenciones y bonificaciones**

No se concederá exención ni bonificación alguna de la exacción de la Tasa, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Transitoria Primera del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).

#### **Artículo 12º.- Infracciones y sanciones**

En lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, estará a lo dispuesto en los artículos 77, 181 y siguientes de la Ley General Tributaria.

#### **Artículo 13º.- Disposición final**

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor y será de aplicación el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez aprobada de forma definitiva la Ordenanza Municipal reguladora de la Resolución Administrativa por la que se acuerda la Declaración en Situación de Asimilada a la legal de Fuera de Ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones en suelo urbanizable y no urbanizable, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa".

Bujalance a 23 de enero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Mestanza León.

**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 818/2013

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, se han adoptado acuerdos en virtud de los cuales se declara extinguida la concesión del derecho funerario en Cementerio Municipal San José asignándose el citado derecho por plazo de 50 años a adjudicatarios que se reseñan y debiendo abonar los interesados la

tasa por los servicios del Cementerio Municipal, conforme a la Ordenanza Fiscal vigente. Pero habida cuenta que los interesados no acreditan la renuncia de otros posibles herederos, la asignación del derecho funerario se concede con carácter provisional por plazo de un año y se publicará en B.O.P. y Tablón de Edictos. Si trascurrido el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá elevada a definitiva la asignación hasta ahora provisional. De conformidad con lo dispuesto en artículo 60 de Ley 30/1992, se especifican a continuación los aspectos individuales de cada acto:

| Sesión de Junta de Gobierno | Bovedilla/parcela     | Registro a nombre de:                                     | Adjudicatario/a                                       | Tasa    |
|-----------------------------|-----------------------|---|---|---------|
| 22-11-2012                  | Bovedilla 410         | Antonio Henares Guerrero y Dolores Henares Rey.           | Dolores Henares y M <sup>a</sup> Carmen Ayala Henares | 31,52 € |
| 20-12-2012                  | Parcela nº 5 de 12 m2 | Rafael Cañete Ruiz y M <sup>a</sup> Sierra Julia Suardiaz | Lourdes, Manuela, Enrique y José Julia Suardiaz       | 62,93 € |

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra a 28 de enero de 2013.- El Alcalde, Fdo. Fernando Priego Chacón.- Por mandato de S.S<sup>a</sup>.: La Secretaria Acctal., Fdo. Ascensión Molina Jurado.

**Ayuntamiento de Carcabuey**

Núm. 832/2013

Conforme determina el artículo 17.4 del R.D.L. 2/2004, que aprueba el TRLRHL, el acuerdo provisional de aprobación de las Ordenanzas fiscales para 2013, elevado automáticamente a definitivo al no haberse formulado reclamaciones en el período de exposición, se procede a la publicación de las modificaciones que se concretan en las siguientes:

**Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**

Añadir en el artículo sexto un nuevo apartado:

6.1.- Por la tramitación de expedientes de obras en los que el interesado presente renuncia, desistimiento o similar, se cobrará:

Liquidaciones de 1,00 a 50,00 euros: El 75% de la tasa.

Liquidaciones de 51,00 a 100,00 euros: El 65% de la tasa.

Liquidaciones de 101,00 a 1.000,00 euros: 80,00 euros.

Liquidaciones de 1.001,00 a 2.000,00 euros: 120,00 euros.

Liquidaciones de 2.001,00 a 3.000,00 euros: 160,00 euros.

Liquidaciones de 3.001,00 en adelante: 200,00 euros.

6.2.- En las licencias que se otorguen en suelo no urbanizable, los importes anteriores se incrementaran en un 20%.

6.3.- Se procederá a la devolución total, o en su caso a la anulación de la deuda, en los supuestos en que el interesado acredite que la renuncia obedece exclusivamente a la no obtención de otras posibles autorizaciones sectoriales que le impidan ejecutar las obras.

**Ordenanza reguladora de la Tasa por Servicios de Alcantarillado, así como de tratamientos y depuración de aguas residuales, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares**

Al final del artículo 5 suprimir el párrafo y sustituir por:

En relación con la Depuración de Aguas Residuales (EDAR), se fija una cuota fija y única por vertido que asciende a 0,4807 Euros/m3 (IVA excluido).

**Ordenanza reguladora de la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como****industrias callejeras y ambulantes de rodaje cinematográfico.**

Sustituir las 4 zonas del apartado b) del artículo 6 por:

**Puestos Fijos**

Puestos de hasta 4 metros: 5 euros/día.

Puestos de hasta 6 metros: 6 euros/día.

Puestos de hasta 8 metros: 7 euros/día.

**Otros**

Puestos de hasta 6 metros: 5 euros/día.

Puestos de hasta 8 metros: 6 euros/día.

En el artículo 6.d. donde dice 4,80 euros poner 5,00 euros.

En el artículo 23.2. donde dice una hora y media, poner una hora.

De conformidad con lo que fija el artículo 19 del precepto reseñado, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 28 de enero del 2013.- El Alcalde, Fdo. Antonio Osuna Roperio.

**Ayuntamiento de Castro del Río**

Núm. 804/2013

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos, no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por edicto público.

- Lugar de la notificación: Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), Oficina del Padrón y Estadística.

- Plazo para la presentación del interesado: Quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Procedimiento que motiva la notificación: Trámite de bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro del Río (Córdoba)

- Órgano responsable de la tramitación: Señor Alcalde del

Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

Se entenderá que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la presentación del interesado en estas Oficinas Municipales, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento continuando el procedimiento de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de esta población, según lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Relación de notificaciones pendientes de baja por inscripción indebida:

| Nombres y apellidos   | Domicilio             | Fecha Nacimiento | N.I.E.       |
|-----------------------|-----------------------|------------------|--------------|
| Gheorge Adrian Dogaru | Rda. Carbonell, 28    | 20.02.1.989      | X-09239096-L |
| Florín Emil Lazarica  | Ctra. Granada, 7      | 27.04.1.980      | X-09742241-N |
| Daniela Gruia         | C/. Tinte, 16         | 13.08.1.970      | X-08574805-Z |
| Florentina Guta       | C/. Tercia, 2,1º      | 27.07.1.975      | X-09321077-M |
| Profir Perca          | C/. Huerto Márquez, 2 | 16.10.1.967      | X-09464398-J |
| Florentina Ilie       | C/. Porras, 1         | 01.10.1981       | X-06262783-K |

Castro del Río, 24 de enero de 2013.- El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Núm. 805/2013

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos, no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por edicto público.

- Lugar de la notificación: Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), Oficina del Padrón y Estadística.

- Plazo para la presentación del interesado: Quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Procedimiento que motiva la notificación: Trámite de bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro del Río (Córdoba)

- Órgano responsable de la tramitación: Señor Alcalde del

Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

Se entenderá que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la presentación del interesado en estas Oficinas Municipales, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento continuando el procedimiento de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de esta población, según lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Relación de notificación pendiente de baja por inscripción indebida:

Iniciales del Menor.- Domicilio de la baja.- Representante Legal.- N.I.E. del representante legal.

A.E.V.I.; C/. Córdoba, 4, 2º; Ion Velea; X-7248619-P.

Castro del Río, 24 de enero de 2013.- El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

## Ayuntamiento de Lucena

Núm. 806/2013

### Anuncio de notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9'00 a 14'00, en el Departamento de Sanciones, sito en Plaza Nueva, 1 de Lucena, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lucena a 25 de enero de 2013.- El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.



Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: N.SAN.ADM/MULT

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 51396

| Referencia Expediente | N.I.F. Nombre                               | Importe | Exacción Acto                           |
|-----------------------|---|---------|---|
| 0371CVL               | 46270587S                                   | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                       |
| 714/2012              | ABDELLAH ABOUHAIK ADRIAN                    |         | -Resolución * -                         |
| 5804GHC               | 50623425B                                   | 300,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                       |
| 1521/2012             | ABQARI FARID HAMID                          |         | -Resolución Con Alegaciones-            |
| 0911HJN               | 34017300R                                   | 45,50   | NUEVA LEY TRÁFICO                       |
| 685/2012              | AGRAZ GOMEZ ALVARO                          |         | -Resolución Sin Alegaciones-            |
| SE8914DG              | B91225433                                   | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                       |
| 282/2012              | AGROPECUARIA LA VIÑUELA, S.L.               |         | -Resolución * -                         |
| CO6877AW              | B14619944                                   | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                       |
| 1157/2012             | AIRLUC CLIMATIZACIONES, S.L.L.              |         | -Incoación No Identificación Conductor- |
| CO4780AU              | X6287516Y                                   | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                       |
| 156/2012              | ALEXANDRU DOREL                             |         | -Resolución * -                         |
| CO4780AU              | X6287516Y                                   | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                       |
| 562/2012              | ALEXANDRU DOREL                             |         | -Resolución * -                         |
| CO4780AU              | X6287516Y                                   | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                       |
| 694/2012              | ALEXANDRU DOREL                             |         | -Resolución * -                         |
| 9212DLX               | 50623323R                                   | 91,00   | NUEVA LEY TRÁFICO                       |
| 401/2012              | ALGAR SAUCA JESUS                           |         | -Resolución * -                         |
| MA9457CT              | B29249992                                   | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                       |
| 86/2012               | AUTOMATICOS FUENGIROLA OCHENTA Y SEIS, S.L. |         | -Resolución * -                         |
| 3415HKR               | 30546980J                                   | 100,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                       |
| 1636/2012             | AVILES LUQUE RAFAEL                         |         | -Incoación Estacionamiento -            |
| 1074DNV               | 44360191E                                   | 100,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                       |
| 1839/2012             | AVILES MORAL ANDRES                         |         | -Incoación Estacionamiento -            |
| 2405DNG               | 34018463Z                                   | 100,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                       |
| 1645/2012             | AYALA GOMEZ ISIDORO                         |         | -Incoación Estacionamiento -            |
| 3416FBP               | X8648576R                                   | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                       |
| 347/2012              | BAIARAM MIRELA                              |         | -Resolución * -                         |
| 0469BJV               | 30474701T                                   | 100,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                       |
| 1689/2012             | BALTANAS DELGADO ANTONIO                    |         | -Incoación Estacionamiento -            |
| CO0273Z               | X6858821Z                                   | 45,00   | NUEVA LEY TRÁFICO                       |
| 1661/2012             | BEANGA OCTAVIAN                             |         | -Incoación Estacionamiento -            |
| 8783BCC               | 28642608H                                   | 91,00   | NUEVA LEY TRÁFICO                       |
| 720/2012              | BOBIS VAZQUEZ JESUS                         |         | -Resolución * -                         |
| 6980HGN               | X8067154L                                   | 100,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                       |
| 1628/2012             | BSUAZIZ MILOUD                              |         | -Incoación Estacionamiento -            |
| CO9519AL              | 26971652N                                   | 200,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                       |
| 1446/2012             | BUJALANCE GOMEZ DAVID                       |         | -Resolución Con Alegaciones-            |
| 0466BJV               | 41108745V                                   | 120,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                       |
| 276/2012              | BUSTOS ENRIQUE LUIS                         |         | -Resolución * -                         |
| CO4532AD              | X5291032C                                   | 180,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                       |
| 767/2012              | CACAO RODRIGUEZ KARINA DEL ROCIO            |         | -Resolución * -                         |
| 1253DHZ               | 75675636R                                   | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO                       |
| 1386/2012             | CACERES SEBASTIANES ENRIQUE                 |         | -Incoación No Identificación Conductor- |
| 9772BXT               | 25335872S                                   | 45,50   | NUEVA LEY TRÁFICO                       |
| 1229/2012             | CARMONA GARCIA ANTONIO                      |         | -Resolución Sin Alegaciones-            |
| TO4084AG              | 34012111X                                   | 90,00   | NUEVA LEY TRÁFICO                       |
| 1518/2012             | CARRASCO MARMOL AGUSTIN                     |         | -Resolución Sin Alegaciones-            |
| 5497CXL               | 30812565V                                   | 91,00   | NUEVA LEY TRÁFICO                       |
| 2776/2011             | CASTRO GALLEGOS OLGA MARIA                  |         | -Resolución * -                         |

| Referencia Expediente | N.I.F. Nombre                                 | Importe | Exacción Acto  |
|-----------------------|---|---------|--|
| 4513BLF<br>1802/2012  | Y2163043E<br>CHIRU STELIAN DUMITRU            | 100,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Incoación Estacionamiento -            |
| CO7478AX<br>209/2012  | 30778895L<br>CORDOBA CABELLO JOSE             | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución * -                         |
| CO3244AP<br>1669/2012 | 34014587W<br>CORDOBA PINO MANUEL              | 100,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución Denuncia Notificada Acto-   |
| 6514FMR<br>303/2012   | 74906547D<br>CORRALES PALOMO Mª DEL CARMEN    | 91,00   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución * -                         |
| M9092WX<br>1234/2012  | X0915457B<br>COSTEL COCILNAU                  | 200,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución Sin Alegaciones-            |
| CO1742AL<br>1717/2012 | 50600648G<br>CRUCES VILLA CELIA               | 100,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Incoación Estacionamiento -            |
| 4895BXX<br>383/2012   | 7527411V<br>CRUZ GARIN JOSEFA                 | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución * -                         |
| 2893CNX<br>1040/2012  | 30492006D<br>DE LUNA ARMENTEROS MARIA TERESA  | 45,50   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución Sin Alegaciones-            |
| 8782BYZ<br>739/2012   | 77023872T<br>DRAISI FIKRI MOHAMED             | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución * -                         |
| 9400DFG<br>337/2012   | B91199760<br>ERIDAN BUSINESS, S.L.            | 91,00   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución * -                         |
| 4532FWB<br>1249/2012  | 50604270S<br>ESCALONA GALVEZ RAFAEL           | 200,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución Sin Alegaciones-            |
| 4183GSX<br>1135/2012  | 44358518M<br>ESTEPA CASTELLANO FRANCISCA      | 45,50   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución Sin Alegaciones-            |
| CO8830AT<br>485/2012  | 30467429L<br>ESTRADA FERNANDEZ LUISA          | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución * -                         |
| 3141BBS<br>1498/2012  | 25336852Y<br>FERNANDEZ CABALLERO ANTONIO JOSE | 200,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución Sin Alegaciones-            |
| 3141BBS<br>1575/2012  | 25336852Y<br>FERNANDEZ CABALLERO ANTONIO JOSE | 90,00   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución Sin Alegaciones-            |
| 8336BJL<br>1637/2012  | 80119733S<br>FERNANDEZ MOLERO MARIA ARACELI   | 100,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Incoación Estacionamiento -            |
| 4558GHH<br>827/2012   | 25035951Z<br>GAMEZ LOPEZ FRANCISCO            | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Incoación No Identificación Conductor- |
| 1914HBL<br>1708/2012  | 50605859V<br>GAMITO SERVIAN SILVIA            | 100,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Incoación Estacionamiento -            |
| 5486GWD<br>653/2012   | 25107291P<br>GARCIA GONZALEZ JOSE LUIS        | 60,00   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución Sin Alegaciones-            |
| 7547DPH<br>121/2012   | 70988361B<br>GARCIA TERRIZA Mª SANDRA         | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución * -                         |
| 1842BJM<br>1701/2012  | N4005933I<br>GLOBAL INVESTMENTLAVIL LTD       | 22,75   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Actuaciones Previas-                   |
| B2706IX<br>1329/2012  | 40869732C<br>GOMEZ REQUENA MARIA PILAR        | 90,00   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución Sin Alegaciones-            |
| 4067CBG<br>1724/2012  | 34016594P<br>GUTIERREZ GONZALEZ Mª DEL CARMEN | 50,00   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Actuaciones Previas-                   |
| 7853FJN<br>481/2012   | A14036685<br>HIJOS DE JOSE CUENCA, S.A.       | 91,00   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución * -                         |
| 6423GLL<br>1117/2012  | B28641694<br>HOSTEL FRI, S.L.                 | 91,00   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Incoación No Identificación Conductor- |
| 4489BMH<br>1049/2012  | 80111707Q<br>HURTADO ORTEGA ARACELI           | 200,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución Sin Alegaciones-            |
| 8759FXZ<br>1609/2012  | X9120036F<br>HUTUPASU DANIELA                 | 22,75   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Incoación Estacionamiento -            |

| Referencia Expediente | N.I.F. Nombre  | Importe | Exacción Acto  |
|-----------------------|--|---------|--|
| 8022DGL<br>1210/2012  | B14653026<br>IMPEBLANC, S.L.                             | 91,00   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Incoación No Identificación Conductor- |
| 5415CVL<br>1626/2012  | 50610693K<br>JALAO FLORIN MARIA SOLEDAD                  | 100,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Incoación Estacionamiento -            |
| MA8359CC<br>1719/2012 | 24854080G<br>JIMENEZ DEL PASO JOSE DANIEL                | 100,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Incoación Estacionamiento -            |
| 7704CVS<br>381/2012   | 74642971J<br>JIMENEZ NADAL JOSE MARIA                    | 91,00   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución * -                         |
| 6553BVH<br>1201/2012  | 30952615C<br>JIMENEZ PRIETO INGRID MARIA                 | 45,50   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución Sin Alegaciones-            |
| AB5038M<br>290/2012   | X8775887F<br>LEONTE AOREL                                | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución * -                         |
| 7494BNV<br>1445/2012  | X7149815N<br>LIUTSYNA KOHUT                              | 100,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Incoación Estacionamiento -            |
| 6529GHT<br>1149/2012  | 77146478Q<br>LOPEZ ARROCHE EMILIANO ARIEL                | 45,50   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución Sin Alegaciones-            |
| 1836DXK<br>1224/2012  | 30813446R<br>LOPEZ TEJADA Mª DEL PILAR                   | 200,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución Sin Alegaciones-            |
| 9299CHS<br>198/2012   | X9266590M<br>MARIN MIHAI CATALIN                         | 91,00   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución * -                         |
| 9099DTX<br>791/2012   | 43687019Z<br>MARTIN BRAVO SERGIO                         | 91,00   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución * -                         |
| 7049DXC<br>1154/2012  | 30404768X<br>MELLADO DEL PINO RAFAEL                     | 200,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución Sin Alegaciones-            |
| 9896CTZ<br>1684/2012  | 8774240Q<br>MERINO FERNANDEZ MARIA JOSE                  | 100,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Incoación Estacionamiento -            |
| 7393CJB<br>1713/2012  | B14564967<br>METALL IBERICA Y WELK, S.L.                 | 100,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Actuaciones Previas-                   |
| J4231U<br>468/2012    | X7918777S<br>MIHALACHE VIOREL                            | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución * -                         |
| M7949XG<br>320/2012   | X9501039S<br>MOLANU IONUT MARIUS                         | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución * -                         |
| MA2715CN<br>1716/2012 | 41536785G<br>MOLINA FERNANDEZ VANESA                     | 100,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Incoación Estacionamiento -            |
| 1769CCM<br>356/2012   | 3470763V<br>MONTOYA SOSA MARIO ALBERTO                   | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución * -                         |
| 2663BNB<br>908/2012   | B14711451<br>MOVIMIENTOS DE TIERRA HNOS. PINO ORTEGA S.L | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución * -                         |
| 7137FPK<br>11/2012    | 48868525B<br>MUÑOZ ESPINOSA MARIA DEL MAR                | 180,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución * -                         |
| B7440OZ<br>1275/2012  | 50603811Q<br>MUÑOZ FERNANDEZ GLORIA                      | 90,00   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución Sin Alegaciones-            |
| CA8094AX<br>724/2012  | X8335612K<br>MUTCU MARIAN                                | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución * -                         |
| 6095CXC<br>1503/2012  | 44355298M<br>NAVARRO GARCIA RAFAEL                       | 200,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución Sin Alegaciones-            |
| 9610BRF<br>197/2012   | X9430579G<br>OCTAVIAN SERBAN VIOREL                      | 91,00   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución * -                         |
| 9610BRF<br>438/2012   | X9430579G<br>OCTAVIAN SERBAN VIOREL                      | 91,00   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución * -                         |
| 9610BRF<br>494/2012   | X9430579G<br>OCTAVIAN SERBAN VIOREL                      | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución * -                         |

| Referencia Expediente | N.I.F. Nombre                     | Importe  | Exacción Acto                           |
|-----------------------|-----------------------------------|----------|---|
| 9610BRF               | X9430579G                         | 91,00    | NUEVA LEY TRÁFICO                       |
| 622/2012              | OCTAVIAN SERBAN VIOREL            |          | -Resolución * -                         |
| 9771CMN               | 80120284Z                         | 1.500,00 | NUEVA LEY TRÁFICO                       |
| 579/2012              | OLEA MONTES JOSE                  |          | -Resolución * -                         |
| 1450DMB               | 34025909P                         | 100,00   | NUEVA LEY TRÁFICO                       |
| 1718/2012             | ORTIZ ALCALA-ZAMORA RAFAEL        |          | -Incoación Estacionamiento -            |
| 9296GWT               | 26974278Q                         | 45,50    | NUEVA LEY TRÁFICO                       |
| 1077/2012             | PALOMEQUE AMAYA JUAN              |          | -Resolución Sin Alegaciones-            |
| 6756CHT               | X8613627N                         | 200,00   | NUEVA LEY TRÁFICO                       |
| 1290/2012             | PANDELEA FLORIN                   |          | -Resolución Sin Alegaciones-            |
| 9505DCT               | 50612945L                         | 91,00    | NUEVA LEY TRÁFICO                       |
| 520/2012              | PEÑALVER MOSCOSO FRANCISCO        |          | -Resolución * -                         |
| 9505DCT               | 50612945L                         | 200,00   | NUEVA LEY TRÁFICO                       |
| 1247/2012             | PEÑALVER MOSCOSO FRANCISCO        |          | -Resolución Sin Alegaciones-            |
| 9432CSL               | 45052180X                         | 40,00    | NUEVA LEY TRÁFICO                       |
| 1635/2012             | PEÑUELA JIMENEZ JOSE              |          | -Incoación Estacionamiento -            |
| SE7946DU              | 9015242R                          | 200,00   | NUEVA LEY TRÁFICO                       |
| 1346/2012             | PEREZ DIAZ FRANCISCO              |          | -Resolución Sin Alegaciones-            |
| 1901DTG               | 50623998D                         | 100,00   | NUEVA LEY TRÁFICO                       |
| 1782/2012             | PINO PINEDA MARIA DE LOS ANGELES  |          | -Incoación Estacionamiento -            |
| 0812FCB               | B93008837                         | 600,00   | NUEVA LEY TRÁFICO                       |
| 945/2012              | PLACE COLOURS BENALMADENA S.L.    |          | -Resolución * -                         |
| 8816CNF               | 38775942N                         | 600,00   | NUEVA LEY TRÁFICO                       |
| 148/2012              | PULIDO DEL CABO Mª FRANCISCA      |          | -Resolución * -                         |
| GR9144AW              | 48870256V                         | 200,00   | NUEVA LEY TRÁFICO                       |
| 1219/2012             | PULIDO REINA AGUSTIN              |          | -Resolución Sin Alegaciones-            |
| 8191FZG               | B91112904                         | 600,00   | NUEVA LEY TRÁFICO                       |
| 1140/2012             | QUIMIFERRO DEL SUR S.L            |          | -Incoación No Identificación Conductor- |
| 0181DCN               | 39689252S                         | 91,00    | NUEVA LEY TRÁFICO                       |
| 220/2012              | RODRIGUEZ BOCERO FERNANDO         |          | -Resolución * -                         |
| 3060BMH               | 50608371E                         | 200,00   | NUEVA LEY TRÁFICO                       |
| 1530/2012             | RODRIGUEZ DOBLAS MATEO            |          | -Resolución Denuncia Notificada Acto-   |
| CO3838AH              | 34012371V                         | 600,00   | NUEVA LEY TRÁFICO                       |
| 149/2012              | RODRIGUEZ MIRANDA NIEVES          |          | -Resolución * -                         |
| 6593BZW               | 46318532M                         | 22,75    | NUEVA LEY TRÁFICO                       |
| 1655/2012             | ROLDAN BARRERA JUAN MANUEL        |          | -Incoación Estacionamiento -            |
| 7247CSB               | 26976311W                         | 200,00   | NUEVA LEY TRÁFICO                       |
| 691/2012              | ROPERO OJEDA MANUEL               |          | -Resolución Sin Alegaciones-            |
| CO5031S               | 30450758T                         | 600,00   | NUEVA LEY TRÁFICO                       |
| 58/2012               | RUIZ MUÑOZ FRANCISCO              |          | -Resolución * -                         |
| 2027GXW               | 30544798Q                         | 91,00    | NUEVA LEY TRÁFICO                       |
| 674/2012              | RUIZ ROLDAN JOSE ANDRES           |          | -Resolución * -                         |
| B4546VF               | 77746056F                         | 600,00   | NUEVA LEY TRÁFICO                       |
| 709/2012              | RUIZ SANCHEZ ANTONIO              |          | -Resolución * -                         |
| 3196FJT               | 2665766C                          | 600,00   | NUEVA LEY TRÁFICO                       |
| 529/2012              | SANCHEZ JIMENEZ ANA ISABEL        |          | -Resolución * -                         |
| M2529SM               | 53104710X                         | 600,00   | NUEVA LEY TRÁFICO                       |
| 212/2012              | SANCHEZ RAMOS FLORIAN             |          | -Resolución * -                         |
| 2251DXL               | 43744814X                         | 91,00    | NUEVA LEY TRÁFICO                       |
| 425/2012              | SARRIA GOMEZ RUBEN                |          | -Resolución * -                         |
| 8338FXR               | B14711675                         | 91,00    | NUEVA LEY TRÁFICO                       |
| 503/2012              | SERVICIOS INTEGRALES JURIMA, S.L. |          | -Resolución * -                         |
| 8338FXR               | B14711675                         | 91,00    | NUEVA LEY TRÁFICO                       |
| 722/2012              | SERVICIOS INTEGRALES JURIMA, S.L. |          | -Resolución * -                         |

| Referencia Expediente | N.I.F. Nombre  | Importe | Exacción Acto  |
|-----------------------|--|---------|--|
| 0064DKF<br>527/2012   | X9137616S<br>STAHCOI MAGDALENA                           | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución * -                       |
| CO5756AT<br>1674/2012 | B14469985<br>TEC Y CALC TDAD ALIMENTACION DE LA SUBETICA | 50,00   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Actuaciones Previas-                 |
| 1857CBB<br>1356/2012  | 48867976Z<br>TOLEDANO CASTILLO MARIA ARACELI             | 90,00   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución Sin Alegaciones-          |
| 9449DJZ<br>1624/2012  | 25339671L<br>TRUJILLO AGUILERA HERMINIA                  | 100,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Incoación Estacionamiento -          |
| 9013DBY<br>1663/2012  | X7332647V<br>VASAI CRISTIAN GHEORGHE                     | 100,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución Denuncia Notificada Acto- |
| CO8176AP<br>1168/2012 | 25294353B<br>VELASCO GAMEZ CRISTOBAL DIEGO               | 45,50   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución Sin Alegaciones-          |
| CO8176AP<br>1686/2012 | 25294353B<br>VELASCO GAMEZ CRISTOBAL DIEGO               | 100,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Incoación Estacionamiento -          |
| CO5138AK<br>1074/2012 | B14095897<br>VIAJES MUNDA S.L.                           | 600,00  | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución * -                       |
| 2909CWC<br>1755/2012  | 50614851Q<br>VILCHEZ CRUZ ESTEBAN                        | 22,75   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Incoación Estacionamiento -          |
| 8935DYR<br>1261/2012  | X6684506Q<br>ZAPATA VIEIRA WILMER ALFREDO                | 45,50   | NUEVA LEY TRÁFICO<br>-Resolución Sin Alegaciones-          |

**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 1.219/2013

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 14, de fecha 2 de enero de 2013, el anuncio referente a la exposición al público del Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2013, inicialmente aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de enero de 2013, e integrado por el de la Corporación, el del Instituto de Bienestar Social, el del Patronato Municipal de Cultura y el del

Patronato Deportivo Municipal, y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 169 número 1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el resumen por capítulos de cada uno de los Presupuestos y la plantilla orgánica.

**ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL 2013****ESTADO DE GASTOS****A) OPERACIONES NO FINANCIERAS**

| Capítulos                               | Ayto. de Palma del Río | Patronato Municipal Cultura | Patronato Deportivo Municipal | Instituto Municipal B. Social | Transferencias        | Presupuesto Consolidado |
|---|------------------------|-----------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 1                                       | 5.841.171,59 €         | 486.937,42 €                | 391.821,18 €                  | 402.815,08 €                  |                       | 7.122.745,27 €          |
| 2                                       | 6.202.571,70 €         | 164.828,46 €                | 209.336,82 €                  | 1.341.329,18 €                |                       | 7.918.066,16 €          |
| 3                                       | 400.397,10 €           | 502,00 €                    | 502,00 €                      | 502,00 €                      |                       | 401.903,10 €            |
| 4                                       | 3.754.006,31 €         | 35.155,00 €                 | 84.971,00 €                   | 82.501,00 €                   | 2.831.136,14 €        | 1.125.497,17 €          |
| <b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>     |                        |                             |                               |                               |                       | <b>16.568.211,70 €</b>  |
| 6                                       | 4.401.646,45 €         | 3,00 €                      | 3,00 €                        | 3,00 €                        |                       | 4.401.655,45 €          |
| 7                                       | 390.000,00 €           | 0,00 €                      | 0,00 €                        | 0,00 €                        |                       | 390.000,00 €            |
| <b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>     |                        |                             |                               |                               |                       | <b>4.791.655,45 €</b>   |
| <b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> |                        |                             |                               |                               |                       |                         |
| <b>Total</b>                            | <b>20.989.793,16 €</b> | <b>687.425,88 €</b>         | <b>686.634,00 €</b>           | <b>1.827.150,26 €</b>         | <b>2.831.136,14 €</b> | <b>21.359.867,15 €</b>  |

**B) OPERACIONES FINANCIERAS**

| Capítulos                            | Ayto. de Palma del Río | Patronato Municipal Cultura | Patronato Deportivo Municipal | Instituto Municipal B. Social | Transferencias        | Presupuesto Consolidado |
|--------------------------------------|------------------------|-----------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 8                                    | 57.000,00 €            | 4.810,00 €                  | 6.010,00 €                    | 6.400,00 €                    |                       | 74.220,00 €             |
| 9                                    | 1.393.676,65 €         | 0,00 €                      | 0,00 €                        | 0,00 €                        |                       | 1.393.676,65 €          |
| <b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b> |                        |                             |                               |                               |                       |                         |
| <b>Total</b>                         | <b>1.450.676,65 €</b>  | <b>4.810,00 €</b>           | <b>6.010,00 €</b>             | <b>6.400,00 €</b>             | <b>0,00 €</b>         | <b>1.467.896,65 €</b>   |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b> |                        |                             |                               |                               |                       |                         |
| <b>TOTAL</b>                         | <b>22.440.469,81 €</b> | <b>692.235,88 €</b>         | <b>692.644,00 €</b>           | <b>1.833.550,26 €</b>         | <b>2.831.136,14 €</b> | <b>22.827.763,80 €</b>  |

**ESTADO DE INGRESOS****A) OPERACIONES NO FINANCIERAS**

| Capítulos                               | Ayto. de Palma del Río | Patronato Municipal Cultura | Patronato Deportivo Municipal | Instituto Municipal B. Social | Transferencias        | Presupuesto Consolidado |
|---|------------------------|-----------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 1                                       | 5.971.000,00 €         | 0,00 €                      | 0,00 €                        | 0,00 €                        |                       | 5.971.000,00 €          |
| 2                                       | 112.324,76 €           | 0,00 €                      | 0,00 €                        | 0,00 €                        |                       | 112.324,76 €            |
| 3                                       | 4.290.000,00 €         | 41.007,00 €                 | 165.330,00 €                  | 1,00 €                        |                       | 4.496.338,00 €          |
| 4                                       | 7.076.905,88 €         | 645.905,88 €                | 515.294,00 €                  | 1.827.139,26 €                | 2.831.136,14 €        | 7.234.108,88 €          |
| 5                                       | 258.618,00 €           | 510,00 €                    | 6.010,00 €                    | 10,00 €                       |                       | 265.148,00 €            |
| <b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>     |                        |                             |                               |                               |                       | <b>18.078.919,64 €</b>  |
| 6                                       | 400.012,00 €           | 0,00 €                      | 0,00 €                        | 0,00 €                        |                       | 400.012,00 €            |
| 7                                       | 2.895.556,99 €         | 3,00 €                      | 0,00 €                        | 0,00 €                        |                       | 2.895.559,99 €          |
| <b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>     |                        |                             |                               |                               |                       | <b>3.295.571,99 €</b>   |
| <b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> |                        |                             |                               |                               |                       |                         |
| <b>Total</b>                            | <b>21.004.417,63 €</b> | <b>687.425,88 €</b>         | <b>686.634,00 €</b>           | <b>1.827.150,26 €</b>         | <b>2.831.136,14 €</b> | <b>21.374.491,63 €</b>  |

**B) OPERACIONES FINANCIERAS**

| Capítulos                            | Ayto. de Palma del Río | Patronato Municipal Cultura | Patronato Deportivo Municipal | Instituto Municipal B. Social | Transferencias        | Presupuesto Consolidado |
|--------------------------------------|------------------------|-----------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 8                                    | 57.000,00 €            | 4.810,00 €                  | 6.010,00 €                    | 6.400,00 €                    |                       | 74.220,00 €             |
| 9                                    | 1.379.052,18 €         | 0,00 €                      | 0,00 €                        | 0,00 €                        |                       | 1.379.052,18 €          |
| <b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b> |                        |                             |                               |                               |                       |                         |
| <b>Total</b>                         | <b>1.436.052,18 €</b>  | <b>4.810,00 €</b>           | <b>6.010,00 €</b>             | <b>6.400,00 €</b>             | <b>2.831.136,14 €</b> | <b>1.453.272,18 €</b>   |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b> |                        |                             |                               |                               |                       |                         |
| <b>TOTAL</b>                         | <b>22.440.469,81 €</b> | <b>692.235,88 €</b>         | <b>692.644,00 €</b>           | <b>1.833.550,26 €</b>         | <b>2.831.136,14 €</b> | <b>22.827.763,80 €</b>  |

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por el artículo 42 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, por

el presente se da publicidad al régimen de retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación:

Primero.- Retribuciones por desempeño del cargo con dedicación exclusiva:

**Cargos públicos 2013**

|  | <b>Importe Bruto</b> | <b>Segurida Social</b> |
|--|----------------------|------------------------|
| Alcalde - D. José Antonio Ruiz Almenara                            | 41.704,18 €          | 13.824,94 €            |
| 2ª Teniente de Alcalde - Dª Mª Reyes Lopera Delgado                | 35.994,00 €          | 11.932,01 €            |
| 3er. Teniente de Alcalde - D. Andrés Rey Vera                      | 35.994,00 €          | 11.932,01 €            |
| Concejala Obras Pcas.y Serv. Pcos. - Dª. Auria Mª Expósito Venegas | 28.000,00 €          | 9.282,00 €             |
| Concejala Grupo IU-LV-CA - Dª. Ana Isabel Ramos Rodríguez          | 28.000,00 €          | 9.282,00 €             |
| Concejala Grupo PP - Dª Eva Mª García-Baquero Delgado              | 28.000,00 €          | 9.282,00 €             |
| <b>Costes totales</b>  | <b>197.692,18 €</b>  | <b>65.534,96 €</b>     |

Segundo.- Régimen de subvenciones a los grupos políticos municipales aprobado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria de fecha 7 de julio de 2011:

\* Componente fijo: 244,15 euros mensuales.

\* Componente variable: 66,50 euros mensuales por Concejal de cada grupo político.

- Régimen de asistencias de los miembros de la Corporación aprobado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria de fecha 7 de julio de 2011:

- Asignaciones por asistencia a las sesiones del Ayuntamiento-Pleno de los Concejales que no tengan dedicación exclusiva o parcial anuales: 190 € por sesión.

- Asignaciones por asistencia a las sesiones de la Junta de Go-

bierno Local de los Concejales que no tengan dedicación exclusiva o parcial anuales: 150 € por sesión.

- Asignaciones por asistencia a las sesiones de Comisiones Informativas de los Concejales que no tengan dedicación exclusiva o parcial anuales: 47,50 €.

- En el caso de que se celebre más de una sesión del mismo órgano colegiado en el mismo día, sólo se percibirá la cuantía correspondiente a una sesión.

Tercero.- Los miembros de la Corporación serán indemnizados por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas que se recogen en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2013 (Base 20).

**PLANTILLA DE PERSONAL 2013**

| F/L   | Clas | Puesto/Plaza                 | Nº | Vac | Ext | Gr. | CD | CE | Pr. |
|---|------|------------------------------|----|-----|-----|-----|----|----|-----|
| <b>FUNCIONARIOS DE CARRERA</b>              |      |                              |    |     |     |     |    |    |     |
| <b>Con Habilitación de Carácter Estatal</b> |      |                              |    |     |     |     |    |    |     |
| F   | 920  | Secretaria General           | 1  | -   | -   | A1  | 30 | 12 | S   |
| F   | 931  | Interventora                 | 1  | -   | -   | A1  | 30 | 12 | S   |
| <b>Escala de Administración General</b>     |      |                              |    |     |     |     |    |    |     |
| <b>Subescala Técnica</b>                    |      |                              |    |     |     |     |    |    |     |
| F   | 931  | Técnica Administrac. General | 1  | -   | -   | A1  | 26 | 8  | S   |
| <b>Subescala Gestión</b>                    |      |                              |    |     |     |     |    |    |     |
| F   | 920  | Técnico/a Recursos Humanos   | 1  | 1   | -   | A2  | 25 | 9  | S   |
| <b>Subescala Administrativa</b>             |      |                              |    |     |     |     |    |    |     |
| F   | 920  | Administrativo Secretaría    | 1  | -   | -   | C1  | 22 | 5  | S   |
| F   | 920  | Administrativo Contratac.    | 1  | 1   | -   | C1  | 22 | 5  | S   |
| F   | 150  | Administrativo Licencias     | 1  | 1   | -   | C1  | 21 | 5  | S   |
| F   | 611  | Administrativo-Tesorero      | 1  | -   | -   | C1  | 22 | 11 | S   |
| F   | 611  | Administrativo Tesorería     | 1  | -   | -   | C1  | 21 | 5  | S   |
| F   | 611  | Administrativo Intervención  | 1  | 1   | -   | C1  | 19 | 5  | S   |
| <b>Subescala Auxiliar</b>                   |      |                              |    |     |     |     |    |    |     |
| F   | 920  | Técnico Auxiliar Secretaría  | 1  | 1   | -   | C2  | 18 | 3  | S   |
| F   | 920  | Auxiliar-Información         | 1  | 1   | -   | C2  | 18 | 3  | S   |
| F   | 920  | Auxiliar Admvo. Estadística  | 1  | -   | -   | C2  | 18 | 4  | S   |
| F   | 920  | Aux. Admvo. Secretaría       | 1  | 1   | -   | C2  | 18 | 3  | S   |
| F   | 920  | Técnico Auxiliar Personal    | 2  | 2   | -   | C2  | 18 | 3  | S   |
| F   | 150  | Auxiliar Admvo. Urbanismo    | 2  | 2   | -   | C2  | 18 | 3  | S   |
| F   | 165  | Auxiliar Admvo. Serv. Téc.   | 1  | 1   | -   | C2  | 18 | 3  | S   |
| F   | 150  | Auxiliar Admvo. Urbanismo    | 1  | 1   | -   | C2  | 18 | 3  | S   |

|  |     |                               |    |   |   |    |    |    |   |
|--|-----|-------------------------------|----|---|---|----|----|----|---|
| F  | 150 | Auxiliar Admvo. Intervención  | 2  | 2 | - | C2 | 18 | 3  | S |
| F  | 931 | Administrador de Rentas       | 1  | - | - | C2 | 18 | 9  | S |
| F  | 931 | Auxiliar Admvo. Rentas        | 1  | - | - | C2 | 18 | 4  | S |
| <b>Subescala Subalternos</b>             |     |                               |    |   |   |    |    |    |   |
| F  | 920 | Conserje-Alguacil             | 1  | - | - | AP | 14 | 5  | S |
| <b>Escala de Administración Especial</b> |     |                               |    |   |   |    |    |    |   |
| <b>Subescala Técnica</b>                 |     |                               |    |   |   |    |    |    |   |
| <b>Técnica Superior</b>                  |     |                               |    |   |   |    |    |    |   |
| F  | 920 | Letrado/a Asesor/a Jurídico/a | 1  | 1 | - | A1 | 26 | 10 | S |
| F  | 920 | Técnico Gestión OO. AA.       | 1  | 1 | - | A1 | 26 | 11 | S |
| F  | 150 | Letrada Asesora Jurídica      | 1  | - | - | A1 | 26 | 12 | S |
| F  | 150 | Letrado/a Asesor/a Jurídico/a | 1  | 1 | - | A1 | 26 | 8  | S |
| F  | 150 | Arquitecto                    | 1  | - | - | A1 | 26 | 12 | S |
| F  | 161 | Ingeniero Superior            | 1  | 1 | - | A1 | 26 | 12 | S |
| F  | 170 | Técnico de Medio Ambiente     | 1  | 1 | - | A1 | 26 | 9  | S |
| F  | 150 | Ingeniero Edificación         | 1  | 1 | - | A1 | 26 | 12 | S |
| <b>Técnicos Medios</b>                   |     |                               |    |   |   |    |    |    |   |
| F  | 150 | Arquitecto Técnico            | 1  | - | 1 | A2 | 26 | 12 | S |
| F  | 150 | Arquitecto Técnico            | 1  | 1 | - | A2 | 25 | 10 | S |
| F  | 165 | Ingeniero Técnico Industrial  | 1  | 1 | - | A2 | 25 | 10 | S |
| <b>Subescala de Servicios Especiales</b> |     |                               |    |   |   |    |    |    |   |
| <b>Clase Policía Local</b>               |     |                               |    |   |   |    |    |    |   |
| <b>Escala Ejecutiva</b>                  |     |                               |    |   |   |    |    |    |   |
| F  | 132 | Subinspector                  | 2  | - | - | A2 | 26 | 11 | S |
| <b>Escala Básica</b>                     |     |                               |    |   |   |    |    |    |   |
| F  | 132 | Oficial                       | 6  | - | - | C1 | 22 | 10 | S |
| F  | 132 | Policía                       | 25 | 2 | - | C1 | 21 | 8B | S |
| <b>Personal de Cometidos Especiales</b>  |     |                               |    |   |   |    |    |    |   |
| F  | 161 | Cobrador                      | 1  | - | - | AP | 14 | 3  | S |
| F  | 161 | Celador de Depuradora         | 3  | - | - | AP | 14 | 5  | S |
| <b>Personal de Oficios</b>               |     |                               |    |   |   |    |    |    |   |
| F  | 165 | Electricista Instalador       | 1  | - | - | C2 | 15 | 7B | S |
| F  | 161 | Oficial Fontanero             | 1  | - | - | C2 | 15 | 5  | S |
| F  | 161 | Ayudante de Fontanero         | 1  | 1 | - | C2 | 13 | 3  | S |
| F  | 150 | Pintor                        | 1  | 1 | - | AP | 13 | 3  | S |
| F  | 150 | Peón Especialista             | 1  | 1 | - | AP | 12 | 2  | S |
| F  | 169 | Conserje Mercado              | 1  | - | - | AP | 10 | 1  | S |
| <b>FUNCIONARIOS EVENTUALES</b>           |     |                               |    |   |   |    |    |    |   |
| FE                                       | 912 | Asesor/a Alcaldía             | 1  | - | - | C2 | 18 | 8  | S |
| FE                                       | 912 | Asesor/a Grupo                | 1  | - | - | C2 | 18 | 3  | S |
| <b>PERSONAL LABORAL FIJO</b>             |     |                               |    |   |   |    |    |    |   |
| <b>Administración General</b>            |     |                               |    |   |   |    |    |    |   |
| L  | 920 | Director Servicios Internos   | 1  | - | - | C1 | 22 | 11 | S |
| L  | 920 | Técnico RR.HH - Grad. Social  | 1  | - | - | A2 | 23 | 5  | S |
| L  | 920 | Admdor Sistema Informático    | 1  | - | - | C1 | 21 | 6  | S |
| L  | 920 | Técnico Especial. Informático | 1  | - | - | C1 | 21 | 6  | S |
| L  | 920 | Técnico Auxiliar Secretaría   | 1  | - | 1 | C2 | 18 | 3  | S |
| L  | 920 | Auxiliar Admvo. Secretaría    | 1  | - | 1 | C2 | 18 | 3  | S |
| L  | 920 | Técnico Auxiliar Personal     | 2  | - | 2 | C2 | 18 | 3  | S |
| L  | 920 | Conserje Registro/Fotocopia   | 1  | - | - | AP | 12 | 3  | S |
| L  | 920 | Limpiadoras                   | 4  | 4 | - | AP | 10 | 2  | S |
| <b>Protección Civil</b>                  |     |                               |    |   |   |    |    |    |   |
| L  | 134 | Técnico Especialista          | 1  | - | - | C1 | 18 | 9  | S |
| <b>Servicios Sociales y Salud</b>        |     |                               |    |   |   |    |    |    |   |
| L  | 230 | Directora Salud - Serv. Soc.  | 1  | - | - | A1 | 26 | 12 | S |
| <b>Promoción Económica</b>               |     |                               |    |   |   |    |    |    |   |
| L  | 241 | Técnico Desarrollo Económico  | 1  | 1 | - | A2 | 22 | 9  | S |
| <b>Promoción Social (Juventud)</b>       |     |                               |    |   |   |    |    |    |   |
| L  | 251 | Coordinador/a de Juventud     | 1  | 1 | - | C1 | 21 | 7  | S |
| <b>Educación</b>                         |     |                               |    |   |   |    |    |    |   |



|   |     |                                 |   |   |   |    |    |    |   |  |
|---|-----|---------------------------------|---|---|---|----|----|----|---|--|
| L   | 320 | Oficial Mantenimiento           | 1 | - | - | C2 | 15 | 5  | S |  |
| <b>Arquitectura-Urbanismo</b>   |     |                                 |   |   |   |    |    |    |   |  |
| L   | 150 | Delineante                      | 1 | - | - | C1 | 21 | 3  | S |  |
| L   | 150 | Auxiliar Admvo. Urbanismo       | 1 | - | 1 | C2 | 18 | 3  | S |  |
| L   | 150 | Oficial Encargado Obra          | 1 | 1 | - | C2 | 16 | 7  | S |  |
| L   | 150 | Oficial Albañil                 | 5 | 5 | - | C2 | 15 | 5  | S |  |
| L   | 150 | Almacenista-Mecánico            | 1 | - | - | C2 | 15 | 5  | S |  |
| L   | 150 | Conductor-Mecánico              | 2 | - | - | C2 | 15 | 5  | S |  |
| L   | 150 | Oficial Mantenimiento           | 2 | 2 | - | C2 | 15 | 5  | S |  |
| <b>Alumbrado Público</b>  |     |                                 |   |   |   |    |    |    |   |  |
| L   | 165 | Técnico Especialista Industrial | 1 | - | - | C1 | 21 | 3  | S |  |
| L   | 165 | Auxiliar Administrativo         | 1 | - | 1 | C2 | 18 | 3  | S |  |
| L   | 165 | Oficial Electricista            | 1 | - | - | C2 | 15 | 5  | S |  |
| L   | 165 | Conductor-Electricista          | 1 | - | - | C2 | 15 | 5  | S |  |
| <b>Parques y Jardines</b>   |     |                                 |   |   |   |    |    |    |   |  |
| L   | 171 | Oficial Jardinero               | 2 | 1 | - | C2 | 15 | 4  | S |  |
| L   | 171 | Conductor                       | 1 | 1 | - | C2 | 15 | 5  | S |  |
| <b>Suministro, Abastecimiento y Depuración de Aguas</b>                 |     |                                 |   |   |   |    |    |    |   |  |
| L   | 165 | Químico (tp)                    | 1 | - | - | A1 | 24 | 9  | S |  |
| L   | 165 | Fontanero                       | 1 | - | - | C2 | 15 | 5  | S |  |
| L   | 165 | Ayudante Fontanero              | 1 | 1 | - | C2 | 13 | 3  | S |  |
| L   | 165 | Celador de Depuradora           | 4 | 2 | - | AP | 14 | 5  | S |  |
| <b>Cementerio</b>   |     |                                 |   |   |   |    |    |    |   |  |
| L   | 164 | Sepulturero                     | 1 | 1 | - | AP | 14 | 5  | S |  |
| L   | 164 | Auxiliar Operativo              | 1 | 1 | - | AP | 14 | 5  | S |  |
| <b>Administración Financiera</b>  |     |                                 |   |   |   |    |    |    |   |  |
| L   | 931 | Auxiliar Admvo. Intervención    | 2 | - | 2 | C2 | 18 | 3  | S |  |
| <b>Turismo</b>  |     |                                 |   |   |   |    |    |    |   |  |
| L   | 432 | Técnico Turismo                 | 1 | - | - | A2 | 21 | 5  | S |  |
| <b>FUNCIONARIOS DE CARRERA O PERSONAL LABORAL FIJO</b>                  |     |                                 |   |   |   |    |    |    |   |  |
| <b>Administración General</b>   |     |                                 |   |   |   |    |    |    |   |  |
| F/L   | 920 | Administrativo S.A.C.           | 1 | 1 | - | C1 | 21 | 9  | S |  |
| <b>PERSONAL LABORAL FIJO ADSCRITO AL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA</b> |     |                                 |   |   |   |    |    |    |   |  |
| L   |     | Director Técnico Cultura        | 1 | 1 | - | C1 | 22 | 9  | S |  |
| L   |     | Animador Sociocultural          | 1 | 1 | - | C1 | 20 | 6  | S |  |
| L   |     | Auxiliar de Biblioteca          | 1 | 1 | - | C1 | 18 | 3  | S |  |
| L   |     | Auxiliar Admtvo. Cultura        | 1 | 1 | - | C2 | 18 | 3  | S |  |
| L   |     | Conserje Guarda                 | 1 | 1 | - | AP | 14 | 3  | S |  |
| <b>PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA</b>                                   |     |                                 |   |   |   |    |    |    |   |  |
| L   |     | Director/a                      | 1 | 1 | - | C1 | 22 | 9  | S |  |
| L   |     | Conservadora Museo              | 1 | 1 | - | A1 | 27 | 7  | S |  |
| L   |     | Director Actividades            | 1 | - | - | A2 | 24 | 9  | S |  |
| L   |     | Bibliotecario-Archivero         | 1 | - | - | C1 | 20 | 7  | S |  |
| L   |     | Administrativo                  | 1 | - | - | C1 | 19 | 5  | S |  |
| L   |     | Auxiliar Biblioteca             | 2 | - | - | C1 | 16 | 4  | S |  |
| L   |     | Auxiliar Administrativo (tp)    | 1 | - | - | C2 | 18 | 3  | S |  |
| L   |     | Auxiliar de Actividades         | 2 | - | - | C2 | 17 | 8B | S |  |
| L   |     | Oficial Mantenimiento           | 1 | - | - | C2 | 15 | 5  | S |  |
| L   |     | Profesor Piano                  | 1 | 1 | - | A2 | 23 | 5  | S |  |
| L   |     | Profesor Violín                 | 1 | 1 | - | A2 | 23 | 5  | S |  |
| L   |     | Profesor Guitarra Clásica       | 1 | 1 | - | A2 | 23 | 5  | S |  |
| L   |     | Profesor Clarinete              | 1 | 1 | - | A2 | 23 | 5  | S |  |
| L   |     | Profesor de Canto               | 1 | 1 | - | A2 | 23 | 5  | S |  |
| L   |     | Prof. Especialista Guit. Flam.  | 1 | 1 | - | AP | 18 | 7  | S |  |
| <b>PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL</b>                                    |     |                                 |   |   |   |    |    |    |   |  |
| L   |     | Director Gerente                | 1 | 1 | - | C1 | 22 | 9  | S |  |
| L   |     | Director Instalaciones          | 1 | - | - | A2 | 24 | 9  | S |  |
| L   |     | Técnico Actividades             | 1 | 1 | - | C1 | 20 | 7  | S |  |
| L   |     | Auxiliar Admtvo./Monitor PIT    | 1 | - | - | C2 | 18 | 4  | S |  |
| L   |     | Auxiliar Administrativo         | 1 | - | - | C2 | 18 | 3  | S |  |

|   |                              |   |   |   |    |    |   |   |
|---|------------------------------|---|---|---|----|----|---|---|
| L | Oficial Instalaciones        | 1 | 1 | - | C2 | 15 | 7 | S |
| L | Operario Instalaciones       | 5 | 1 | 1 | AP | 14 | 6 | S |
| L | Operario Mantenimiento       | 1 | 1 | - | AP | 14 | 5 | S |
| L | Taquillero (tp)              | 1 | 1 | - | AP | 13 | 3 | S |
| L | Socorrista/Op. Mantnto. (tp) | 3 | 3 | - | AP | 13 | 3 | S |
| L | Operario Instalaciones (tp)  | 1 | 1 | - | AP | 13 | 3 | S |
| L | Operario Piscina (tp)        | 1 | 1 | - | AP | 14 | 5 | S |

**INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL**

|   |                     |   |   |   |    |    |    |   |
|---|---------------------|---|---|---|----|----|----|---|
| L | Director/a          | 1 | 1 | - | A1 | 26 | 12 | S |
| L | Trabajador/a Social | 1 | 1 | - | A2 | 21 | 6  | S |
| L | Trabajador/a Social | 1 | 1 | - | A2 | 21 | 6  | S |
| L | Educador/a Social   | 1 | 1 | - | A2 | 21 | 6  | S |
| L | Administrativo/a    | 1 | 1 | - | C1 | 18 | 6  | S |

**PLANTILLA PERSONAL 2013  
AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

|                                      | nº  | Vacantes | Extinguir | Neta |
|--------------------------------------|-----|----------|-----------|------|
| Funcionarios de carrera              | 80  | 27       | 2         | 78   |
| Funcionarios eventuales              | 2   | 0        | 0         | 2    |
| Personal Laboral Fijo                | 50  | 21       | 8         | 42   |
| Funcionarios carrera o P. Lab. Fijo  | 1   | 1        | 0         | 1    |
| Total Ayuntamiento                   | 133 | 49       | 10        | 123  |
| Patronato Municipal Cultura          | 17  | 8        | 0         | 17   |
| Patronato Deportivo Municipal        | 18  | 11       | 1         | 17   |
| Instituto Municipal Bienestar Social | 5   | 5        | 0         | 5    |
| Total Ayuntamiento-OO.AA.            | 173 | 73       | 11        | 162  |

Palma del Río a 11 de febrero de 2013.- El Tercer Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Fdo. Andrés Rey Vera.

**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 838/2013

El Sr. Alcalde-Presidente ha emitido, con fecha de 24 de enero de 2013, Decreto con el siguiente tenor literal:

"Desde el grupo municipal del CDeI se propone a esta Alcaldía, la remodelación en la distribución de competencias y asignación de delegaciones de servicio en diferentes Concejalías que ostenta su grupo en los Concejales de esta Corporación que más abajo se relacionan, originadas con motivo del acuerdo plenario de fecha 05/12/12, sobre la reducción del número de Concejales con dedicación exclusiva.

En uso de las atribuciones que me están conferidas en la vigente Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en los artículos 43, 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y con las limitaciones establecidas en el art. 21.3 de la Ley 7/85, por el presente

**He resuelto:**

Primero.- Retirar las Delegaciones de Servicio otorgadas a Dª Pilar Fernández Ranchal, mediante Decretos de esta Alcaldía de fechas 5 de septiembre de 2011 y 10 de septiembre de 2012, referidas a las siguientes áreas: Medio Ambiente, Igualdad e Inmigración.

Segundo.- Reordenar y adscribir estas Delegaciones de Servicio a los siguientes Concejales:

- Igualdad: Dª Francisca Fernández Serrano.
- Inmigración: Dª Francisca Fernández Serrano.

- Medio Ambiente: D. Benito García de Torres.

Tercero.- Se notificará la presente Resolución a Dª Pilar Fernández Ranchal y a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.- Dése cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre".

Pozoblanco, 29 de enero de 2013.- El Alcalde, Fdo. Pablo Carrillo Herrero.

**Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 826/2013

Teniendo conocimiento que:

Nombre.- NIE

Driss El Mouchaouich; X-4349899-Z.

La persona arriba indicada ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronada, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento procederá a dar de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Desconociendo el domicilio tras informe emitido por la Policía Local, se procede a realizar notificación a través de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que habrá de ser expuesto en la Página Web de este ayuntamiento, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas, en el Departamento de Estadística de este Excmo. Ayuntamiento, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación

alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Puente Genil, 23 de enero 2013.- El Alcalde, firma ilegible.

## Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 812/2013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación.

| Expediente | Nombre                        | N.I.F.       | Localidad | Acto       |
|------------|-------------------------------|--------------|-----------|------------|
| 530/12     | Oficina Técnica Córdoba S.C.  | G-14787758   | Córdoba   | Resolución |
| 682/12     | Miguel Muñoz Encabo           | 50.614.833-K | Lucena    | Incoación  |
| 679/12     | Ionut Dragan Vitu             | Y-0585178-A  | Antequera | Incoación  |
| 681/12     | Ionut Dragan Vitu             | Y-0585178-A  | Antequera | Incoación  |
| 665/12     | Panadería Gálvez Albalat S.L. | B-14472013   | Santaella | Incoación  |

En virtud de lo anterior dispongo que, los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 8:30 a 14,30 horas en la Jefatura de la Policía Local, sita en C/ Ancha, 8 de La Rambla, a efectos de practicar la notificación del citado acto. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

La Rambla, a 25 de enero de 2013.- El Alcalde, Fdo. Juan Jiménez Campos.

Núm. 833/2013

Teniendo conocimiento que Adi Fisca, con Tarjeta de Residencia núm. X-0957717X; Mirela Fisca, con Tarjeta de Residencia núm. 09760888X; y Tesa Naomi Fisca, nacida el 09-05-2007, han dejado voluntariamente el domicilio en calle olivar nº 4, de La Rambla, en que figuraban empadronadas, desconociéndose si han solicitado el Alta en el Padrón de Habitantes de otro municipio, al no haberse recibido en este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de Baja de Oficio, por Inscripción Indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el interesado deberá presentar en el Negociado de estadística de este Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de Baja de Oficio por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1 c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial (BOE 11-04-97), por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón de Habitantes.

La Rambla 25 de enero de 2013.- El Alcalde, firma ilegible.

## Ayuntamiento de Rute

Núm. 822/2013

### Edicto de desconocidos

Visto el expediente nº 01-12DOC 2, de baja de oficio por inscripción indebida de ciudadanos de la Unión Europea no Españoles que se hayan inscrito en el Padrón municipal de habitantes de Rute.

Considerando que en el Anuncio del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 181 de fecha 20/09/2012, en el que se procedió a la publicación de todos los empadronados en la calle Toledo, nº 25 de Rute, se ha detectado que no se incluyó a varias personas y que existe un error en la transcripción de un nombre.

Por medio del presente y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente Edicto en el que se relacionan a los siguientes interesados afectados que, por encontrarse en paradero desconocido, por ignorarse el lugar de notificación o por haberse intentado y no se pudo practicar u otras causas, no han podido ser notificados personal e individualmente.

| Nombre y apellidos      | Documento identificación |
|-------------------------|--------------------------|
| Florina Gianina Mitrica | Y1592636S                |
| Ana Tatiana Grigore     | X9855470Q                |
| Sanda Mirzac            | X08763864J               |

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando que los interesados podrán comprobar el expediente en las dependencias de Estadística del Ayuntamiento de Rute.

En Rute, a 10 de enero de 2013.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Antonio Ruiz Cruz.

## Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 831/2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003 General Tributaria habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar en los términos que establece el art. nº 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y Procedimiento Administrativo Común los actos cuyos

interesados se relacionan a continuación:

| Expte    | Sujeto Pasivo               | NIF       | Localidad       | Fecha    | Cuantía   | Precepto | Art. nº |
|----------|-----------------------------|-----------|-----------------|----------|-----------|----------|---------|
| 501/2012 | Ambientalia Córdoba S. L.   | B14640031 | Córdoba         | 21-11-12 | 200.00 €  | R.G.C.   | 94.2    |
| 532/2012 | Toril Higuera Catalina      | 30106549D | Vva. de Córdoba | 20-12-12 | 200.00 €  | R.G.C.   | 94.1    |
| 528/2012 | González Moreno Francisco   | 75689547C | Vva. de Córdoba | 20-12-12 | 90.00 €   | R.G.C.   | 94.2    |
| 497/2012 | Duque Luna Antonio          | 44362819M | Vva. de Córdoba | 20-12-12 | 200.00 €  | R.G.C.   | 94.1    |
| 526/2012 | Díaz Buenestado María Jose  | 30520064F | Vva. de Córdoba | 20-12-12 | 80.00 €   | R.G.C.   | 92.2    |
| 3/2013   | Fernández Heredia Rafael    | 30517837B | Alcaracejos     | 10-01-13 | 600.00 €  | L.S.V.   | 81.2    |
| 4/2013   | Fuentes Pérez Antonio       | 29900670A | Adamuz          | 10-01-13 | 1500.00 € | L.S.V.   | 81.2    |
| 5/2013   | Fuentes Pérez Antonio       | 29900670A | Adamuz          | 10-01-13 | 2400.00 € | L.S.V.   | 81.2    |
| 6/2013   | Fuentes Pérez Antonio       | 29900670A | Adamuz          | 10-01-13 | 600.00 €  | L.S.V.   | 81.2    |
| 331/2012 | Jamones Diego López S.L.    | B14590889 | Vva. de Córdoba | 30-08-12 | 160.00 €  | L.S.V.   | 81.2    |
| 522/2012 | Gutiérrez López Martín      | 31006807R | Vva. de Córdoba | 10-01-13 | 40.00 €   | R.G.C.   | 154.1   |
| 551/2012 | Tutu Benedict               | X5157069D | Vva. de Córdoba | 10-01-13 | 80.00 €   | R.G.C.   | 171.1   |
| 468/2012 | Redondo Moreno Juan Antonio | 80157005G | Pozoblanco      | 12-11-12 | 200.00 €  | R.G.C.   | 94.2    |
| 477/2012 | Duque Luna Antonio          | 44362819M | Vva. de Córdoba | 20-12-12 | 200.00 €  | R.G.C.   | 94.1    |

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de lunes a viernes, en horario de nueve a dos, en el Negociado de Recaudación General, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

En Villanueva de Córdoba a 31 de enero de 2013.- El Alcalde, Fdo. Francisco Javier Arenas Vacas.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 819/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 848/2012 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. Yamilia Perozo Bolaños contra 50 Aniversario M.R.S. S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

#### Parte dispositiva

Acuerdo:

- Tener por desistida a Yamilia Perozo Bolaños de su demanda contra 50 Aniversario M.R.S. S.L. en materia de Reclamación de Cantidad.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la misma a las partes.

Modo de impugnación: Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que frente a la misma cabe interponer Recurso de Reposición, ante este Juzgado, en el plazo de tres días, contados a partir de su notificación, advirtiéndoles a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá depositar el importe de 25 € en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad

Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vallengano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/30/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de Noviembre.

Y para que sirva de notificación a la demandada 50 Aniversario M.R.S. S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de enero de 2013.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

## OTRAS ENTIDADES

### Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 823/2013

Relación de expedientes de Licencia de Entrada de Vehículos iniciados en la Oficina de Vía Pública del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en los lugares y por las personas que a continuación se relacionan, por encontrarse en paradero desconocido, o ignorarse el lugar de la notificación, o el medio que permita tener constancia de su recepción, o bien intentada la notificación, no haya podido practicarse:

Rfº: 3.2.5.

Expediente: 027/1976.

Asunto: Solicitud de cambio de titularidad.

Emplazamiento: C/ Escritor Luis Bañuelos, 1.

Actuación a Notificar: Resolución Cambio de Titularidad.

Titular: Herederos de D. Rafael García Ordóñez.

Rfº: 3.2.5.

Expediente: 011/1988.

Asunto: Solicitud de cambio de titularidad.

Emplazamiento: C/ Muñices, 3.

Actuación a Notificar: Resolución Declaración de Archivo.

Titular: Herederos de D. Ángel Rosal Solano.

Rfº: 3.2.5.

Expediente: 278/2006.  
 Asunto: Solicitud de Licencia.  
 Emplazamiento: C/ Manuel Fuentes Bocanegra, 3 - Locales 1 y 5 - Exposición y venta de vehículos.  
 Actuación a Notificar: Resolución Declaración de Caducidad.  
 Titular: Don Pedro Soriano Montes.  
 Rfª: 3.2.5.  
 Expediente: 170/2007.  
 Asunto: Solicitud de Licencia.  
 Emplazamiento: C/ Guadiato, 6.  
 Actuación a Notificar: Resolución Declaración de Caducidad.  
 Titular: Doña María Paz Viso Sánchez.  
 Rfª: 3.2.5.  
 Expediente: 115/2008.  
 Asunto: Solicitud de Licencia.  
 Emplazamiento: Pje. San Sebastián, 2 - Farmacia-Óptica.  
 Actuación a Notificar: Resolución Declaración de Caducidad.  
 Titular: Doña Beatriz García García-Miguel.  
 Rfª: 3.2.5.  
 Expediente: 246/2008.  
 Asunto: Solicitud de Licencia.  
 Emplazamiento: Polig. Granadal, C/ Gema, Manzana K, Parcela 10.  
 Actuación a Notificar: Trámite de audiencia.  
 Titular: Jogredi, S.L.  
 Rfª: 3.2.5.  
 Expediente: 292/2008.  
 Asunto: Solicitud de Cambio de Titularidad.  
 Emplazamiento: Avda. del Aeropuerto, 29.  
 Actuación a Notificar: Resolución C. de Titularidad.  
 Titular: Fontanar de Cabanas, S.L.  
 Rfª: 3.2.5.  
 Expediente: 304/2008.  
 Asunto: Solicitud de Licencia.  
 Emplazamiento: C/ Periodista Antonio Rodríguez Mesa, 11.  
 Actuación a Notificar: Resolución Declaración de Archivo.  
 Titular: Viplogistic Expres, S.L.  
 Rfª: 3.2.5.  
 Expediente: 011/2009.  
 Asunto: Solicitud de Licencia.  
 Emplazamiento: Avda. de la Pedanía.  
 Actuación a Notificar: Resolución Denegando Lic.  
 Titular: Don Juan Ruano Luque.  
 Rfª: 3.2.5.  
 Expediente: 092/2009.  
 Asunto: Solicitud de Licencia.  
 Emplazamiento: C/ Madres Escolapias, 19, con acceso por C/ Del Parque.  
 Actuación a Notificar: Resolución Denegando Licencia.  
 Titular: Proyectos Hosteleros de Córdoba, S.A.  
 Rfª: 3.2.5.  
 Expediente: 032/2009.  
 Asunto: Solicitud de Licencia.  
 Emplazamiento: C/ José María Alcaide Cáceres, 5.  
 Actuación a Notificar: Traslado Resolución Licencia.  
 Titular: Residencias de Córdoba, S.L.  
 Rfª: 3.2.5.  
 Expediente: 073/2009.  
 Asunto: Solicitud Cambio de titularidad.  
 Emplazamiento: Peri AI-2, Alcolea - Antigua Carretera de Madrid.  
 Actuación a Notificar: Traslado Resolución C.T.

Titular: Colón Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L.  
 Rfª: 3.2.5.  
 Expediente: 140/2009.  
 Asunto: Solicitud de Licencia.  
 Emplazamiento: C/ Don Quijote, 23.  
 Actuación a Notificar: Traslado Resolución Licencia.  
 Titular:  
 Rfª: 3.2.5.  
 Expediente: 129/2010.  
 Asunto: Solicitud de Licencia.  
 Emplazamiento: C/ Beatriz Enríquez, Esq. a Avda. del Brillante.  
 Actuación a Notificar: Resolución Declaración de Archivo.  
 Titular: Hermanos Martínez Gutiérrez.  
 Rfª: 3.2.5.  
 Expediente: 016/2011.  
 Asunto: Solicitud de Licencia.  
 Emplazamiento: C/ Pintor Palomino, 55, esq. a C/ Fuente de los Picadores.  
 Actuación a Notificar: Trámite de Audiencia.  
 Titular: Promociones Ruiz Reyner, S.L.  
 Rfª: 3.2.5.  
 Expediente: 135/2011.  
 Asunto: Solicitud Cambio de Titularidad.  
 Emplazamiento: Avda. Cruz de Juárez, 2.  
 Actuación a Notificar: Resolución C.T.  
 Titular: Promociones Valdecantos, S.L.  
 Rfª: 3.2.5.  
 Expediente: 100/2012.  
 Asunto: Solicitud Cambio de Titularidad.  
 Emplazamiento: C/ Santa Marta, 9.  
 Actuación a Notificar: Traslado Resolución C.T.  
 Titular: Doña María Dolores Saro Saro.

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 14 de enero de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 824/2013

#### Edicto desconocidos

En relación con el intento de notificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2012, relativo a la aprobación inicial del Plan Parcial Sector Industrial "El Cañuelo"; y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 185, de 26 de septiembre de 2012 (número de anuncio 5.665); se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados al que no se le ha podido practicar la notificación individualizada, por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien, intentada la notificación, no se haya podido practicar:

| Nombre                     | Dirección                             | Provincia |
|----------------------------|---------------------------------------|-----------|
| Gutiérrez García, Dionisio | C/ Antonio del Castillo, 4 Bajo Dcha. | Córdoba   |
| Márquez Jiménez, Antonio   | Cortijo Cañuelo Alto, s/n             | Córdoba   |
| Román Villegas, Inmaculada | C/ Cronista Salcedo Hierro, 3         | Córdoba   |

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4º de la Ley de Régimen Jurídico

co de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992).

Córdoba, 15 de enero de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

---

**Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba S A**

Núm. 835/2013

**CECOSAM COMUNICA**

Inicio de Expediente de Resolución del Derecho Funerario  
y Trámite de Alegaciones

En cumplimiento de los arts. 15 y 41 del RCC, se requirió con fecha de publicación en BOP de 08/02/2012 para que en un pla-

zo de 30 días se llevasen a cabo las obras de reparación en los siguientes panteones del Cementerio de la Salud:

- Cuadro Jardinito Izquierda Alta, núm. 3.
- Panteón de San Agustín, s/n.
- Panteón cuadro Patio de Entrada, sin.
- Panteón cuadro 2º de San Carlos.

Transcurrido dicho plazo, se ha verificado que dichas obras no han tenido lugar, lo que ha motivado el inicio del presente expediente de resolución del Derecho Funerario.

Por todo ello y en cumplimiento de los arts. 41 y 42 del citado Reglamento se confiere un plazo de 15 días contados a partir de la publicación de la presente comunicación, para que se presenten las alegaciones que se consideren oportunas para la defensa del derecho de los titulares y familiares de los citados panteones.

Córdoba, 29 de enero de 2013.- Firmado electrónicamente: El Gerente, José Cabrera Baena.